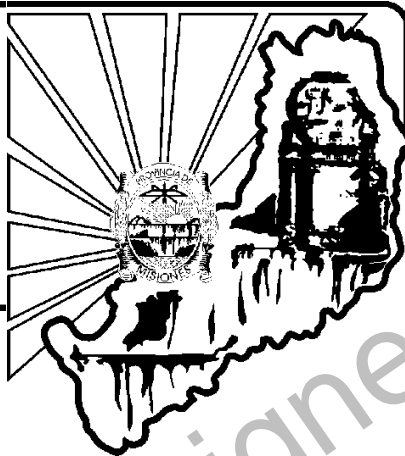


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV N° 15417

POSADAS, VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SATRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanza, Obras y Servicios Públicos
Sr. N. COLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIAN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2223/20.....	Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 433, 434, 439 y 440.....	Pág. 2 y 3.
Instituto Forestal Provincial: Disposición N° 32	Pág. 4.
Municipalidad de Comandante Andresito: Ordenanzas N°s.: 49 y 52 Resoluciones Serie "A" N°s.: 63 y 64.....	Pág. 5 a 55.
Sociedades:.....	Pág. 55 y 56.
Edictos:.....	Pág. 56 a 68.
Convocatorias:.....	Pág. 68 a 72.
Licitaciones:.....	Pág. 72.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2223

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

VISTO: EL Expediente N° 2000- 1174/2.020-M.G.- caratulado: "COLEGIO NOTARIAL - S/ ADSCRIPCIÓN NOTARIO MAURICIO SANTIAGO JARA AL REG N° 58 DE POSADAS.-";

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 rola Nota N° 914 del Presidente del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en la que eleva a consideración la solicitud (obrante a fs. 2), del Titular del Registro Notarial N° 58, con asiento en la Ciudad de Posadas (Mnes.), Esc. ANIBAL ADRIAN NOREMBERG, por medio de la cual solicita la designación como Adscripto a su Registro, del Notario MAURICIO SANTIAGO JARA;

QUE, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743), es atribución del Poder Ejecutivo la designación de Escribanos Adscriptos a simple propuesta del Titular del Registro Notarial;

QUE, resulta procedente por lo tanto la designación como adscripta de la Notaria mencionada, debiendo para ello dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE Adscripto al Registro Notarial N° 58, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.), al Notario Mauricio Santiago JARA - D.N.I. N° 27.054.209, Matrícula Profesional N° 293, de conformidad a lo normado en el Artículo 27° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido; ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 433

POSADAS, 08 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de las firmas Radio Abierta S.R.L. CUIT N° 30-70755830-6 y Misiones Online.com S.A. CUIT N° 30-70741586-6 a partir del 01 de Enero/2021 y hasta la fecha del presente Decreto los costos por los servicios de publicidad institucional de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a realizar una contratación directa con las firmas Misiones Online. Com S.A. CUIT 30-70741586-6 y Radio Abierta S.R.L. CUIT 30-70755830-6 por los servicios de publicidad institucional desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año difundida en Misiones Online edición gráfica y digital como así también en la mayor cadena radial de la Provincia Radio Libertad, con cobertura en las localidades de Posadas, Puerto Iguazú, Andresito, Pozo Azul, Oberá y Eldorado. Encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° Inc. 3) Apartado h) de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2303) de contabilidad;

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a realizar la liquidación y pago a favor de la firma Misiones Online.com S.A. CUIT 30-70741586-6 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil) mensuales y a favor de la firma Radio Abierta S.R.L. CUIT 3070755830-6 la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) mensuales respectivamente totalizando la suma de los mismos \$ 1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil), por los servicios de publicidad institucional del Gobierno de la Provincia de Misiones detallados en el Artículo anterior, previa certificación de la real y efectiva prestación de los servicios por parte del Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con imputación a la partida específica del presupuesto vigente de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-012-01220 - SCD-0-01.-

DECRETO N° 434

POSADAS, 08 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma POLIGRÁFICA MISIONES S.R.L. CUIT N° 33-70935810-9 a partir del 01 de Enero y hasta la fecha del presente Decreto los costos por servicios de difusión institucional en vía pública (servicio pantalla led cuarto tramo costanera de Posadas), de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad;

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar una Contratación Directa con la firma POLIGRÁFICA MISIONES S.R.L. CUIT N° 33-70935810-9 a partir de la fecha del presente decreto, hasta el 31 de Diciembre/21, por la suma mencionada en el considerando, encuadrándose en el Artículo 85° - inciso 3) - Apartado h) de la Ley VII - N°11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a proceder a la Liquidación y Pago por la suma mensual de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) y por 12 meses consecutivos, por un total de \$ 1.080.000,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA MIL), a favor de la firma POLIGRÁFICA MISIONES S.R.L. por servicios de difusión institucional en vía pública (servicio pantalla led cuarto tramo costanera de Posadas), con imputación a la partida 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 439

POSADAS, 08 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.-RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad), el importe de la Factura N° 00003-00000023 de fecha 29/12/2020, a favor de "MONDELO ROLANDO ESTEBAN" - CUIT N° 20-11326707-1, por la suma total de \$ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), en concepto de locación de equipamientos médicos realizado en el mes de Diciembre de 2020, obrante a Fs. (22 y 23), en concepto de locación de equipamientos médicos realizado en el mes de Diciembre de 2020, en el marco de las funciones propias del Programa de Asistencia Solidaria.-

ARTÍCULO 2°.-REAPRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de \$ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303 de Contabilidad).-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 600.000,00.- (PESOS SEISCIENTOS MIL), a favor de "MONDELO ROLANDO ESTEBAN" - CUIT N° 20-11326707-1, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida 02-02-0-20-4-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 440

POSADAS, 08 de Abril de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al Ejercicio Financiero 2021 de legítimo abono la suma total de \$ 460.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) a favor de la Empresa SEGURIDAD INTEGRADA ANDRESITO S.R.L., por el servicio de seguridad física en el predio del CEDITEC dependiente de la AEDIT, realizado durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2019, según Facturas "B" N° 0000100000035, "B" N° 00001-00000036, "B" N° 00001-00000037 y "B" N° 00001-00000039, con un costo mensual de \$ 115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100), efectuados de total conformidad según Actas de Recepción N° 42/19 y N° 65/19 -Reg. Ex CEDIT-, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor de la Empresa SEGURIDAD INTEGRADA ANDRESITO S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (A.E.D.I.T.), de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-6-20-1-01-012-01220, Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

INSTITUCIÓN FORESTAL PROVINCIAL DISPOSICIÓN N° 32

POSADAS, 22 de Junio de 2.021.-

VISTO: Lo estatuido por la Ley XVI N° 120, su Decreto Reglamentario N° 775/2.020, Y el Acta de Directorio N° 1/2.020 y;

CONSIDERANDO:

QUE, este Directorio se ha reunido en data del 28 de Abril del comente año, a las 9:00 hs., suscribiéndose la pertinente Acta N° 6/2.021, y su Resolución aprobatoria N° 2/21 del 28 de Abril del comente año, FIJÁNDOSE los precios de producción de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus con destino industrial para Aserrío y Laminable;

QUE, en tal inteligencia, en el ANEXO I de la citada resolución se estableció la Actualización mensual de precios según indicador del INDEC (IPC) del mes anterior;

QUE, mediante la Resolución N° 3/21 del Directorio, se facultó al Sr Presidente del INFOPRO, a proceder a la actualización mensual de los precios de producción de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus con destino industrial para Aserrío y Laminable, conforme las pautas establecidas en el presente, de acuerdo al IPC del INDEC, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

QUE, habiéndose cumplido los procedimientos legales, en consonancia con lo establecido por la normativa citada, y no existiendo objeciones legales que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL DE MISIONES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALÍZANSE, CONFORME lo dispuesto en la Resolución N° 3/2021 del Directorio los precios respecto del mes de Junio de 2021 de producción de madera rolliza de las especies: Pinus sp, Araucaria y Eucaliptus con destino industrial para Aserrío y Laminable, en consonancia con lo establecido en el Acta de Directorio N° 6/2021 -data del 28 de Abril del corriente año- y Resolución Aprobatoria N° 2/21 de fecha 28 de abril del corriente año que figuran en la siguiente tabla:

PRECIOS EN PESOS POR TONELADA (MÁS IVA) PUESTOS SOBRE CAMIÓN

DPF (cm)	PINO RESINOSO		ARAUCARIA		EUCALIPTO	
	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS	TROZAS PODADAS	TROZAS NO PODADAS
16 - 19,9	\$ 1.558	\$ 1.324	\$ 1.870	\$ 1.590	\$ 1.403	\$ 1.192
20 - 24,9	\$ 2.312	\$ 1.965	\$ 2.775	\$ 2.358	\$ 2.080	\$ 1.768
25 - 29,9	\$ 2.796	\$ 2.377	\$ 3.355	\$ 2.852	\$ 2.516	\$ 2.139
30 - 34,9	\$ 3.387	\$ 2.879	\$ 4.065	\$ 3.455	\$ 3.048	\$ 2.592
> 35	\$ 4.409	\$ 3.748	\$ 5 5.291	\$ 5 4.497	\$ 3.968	\$ 3.373

DPF: Diámetro en la punta fina.- Precios actualizados de acuerdo al IPC de Mayo del INDEC.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE MISIONES.- Dése difusión. Entréguese copia de la presente a los interesados que lo requieran. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ESCALADA

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO ORDENANZA N° 49

VISTO: La necesidad de fijar la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el EJERCICIO 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario sancionar la nueva Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2.021 siendo ésta una facultad del Concejo Deliberante según lo establece la Ley XV N° 5 en su artículo 33°; y

QUE, los contribuyentes deben tener conocimiento de las nuevas Tasas tributarias para el año 2.021.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COMANDANTE ANDRESITO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2.021, que forma parte integrante de la presente y la cual consta de 66 folios.-

ARTÍCULO 2°: LOS contribuyentes y responsables de las obligaciones establecidas, abonarán los tributos por los conceptos y períodos indicados acorde con las normas y procedimientos determinados por el C.F.M., la presente Ordenanza y Ordenanzas especiales fiscales.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese al D.E.M. y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2.020 SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 31/2.020.-

KIBISZ - Benítez

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO 2021

CAPÍTULO I:

DERECHO DE INSPECCIÓN, REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1°: PREVIO a la habilitación de toda actividad gravada por este Derecho, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Nota tipo.
- b) Certificación de Libre de Deuda Municipal.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Presentar fotocopia de la documentación en relación a la tenencia del lote.
- e) Planos de Obras aprobados.
- f) Documentación de pago del derecho de construcción.
- g) Libreta Sanitaria.
- h) Anexo para medios de transporte: Inscripción del Vehículo en esta Municipalidad, Seguro Contra Terceros y Pasajeros, Documentación del Vehículo, Revisión Técnica, y demás disposiciones establecidas por la Ley de Tránsito N° 4.511 (que adhiere a las Leyes Nacionales N° 23.363 y 24.449).
- i) Los comercios que no completen el total de la documentación solicitada podrán ser habilitados siempre y cuando no representen un peligro para la población haciendo constar en la habilitación la documentación faltante. Los comercios que estuvieran en zonas de conflicto por la tenencia de la tierra se le otorgará la habilitación pero la misma no otorgará ningún valor sobre los derechos de ocupación de los lotes.-

HABILITACIÓN COMERCIAL

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE, a los fines de la determinación del derecho de habilitación, los montos establecidos y alícuotas para cada actividad en el ANEXO I.-

DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO 3º: FIJANSE, las siguientes alícuotas y tasas mínimas, por actividad, de acuerdo a los rubros del Nomenclador de Actividades Comerciales, el cual forma parte de la presente como ANEXO I.-

ACTIVIDADES ESTACIONALES

Comprenderá actividades tales como: academias, heladerías, servicios de cosecha y otras similares. Su período de apertura se extenderá por un mínimo de 6 meses. Deberán presentar nota de inicio y fin de actividades y abonarán la Tasa establecida en el ANEXO I para cada actividad.-

ARTÍCULO 4º: EXÍJASE, para la determinación de la Base Imponible mensual de todos los contribuyentes y actividades alcanzadas por la presente Ordenanza, la identificación de la fuente de información con la cual se ha determinado la misma. Dicha fuente deberá estar a disposición de la Municipalidad, como así todo aquello que ésta considere necesario.-

ARTÍCULO 5º: LOS vencimientos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor serán mensuales y se producirán el día veinte (20) del mes siguiente al período devengado o el primer día hábil posterior. Superado el plazo, se aplicará un interés resarcitorio de 4% mensual.

Los comercios de esta Municipalidad tendrán un descuento del 20% en el pago TASA DE COMERCIO, siempre y cuando paguen en término dicha Tasa. (los comercios que tengan haber de la municipalidad y respeten el precio del producto a la fecha que fue facturado también tendrán derecho al descuento, siempre y cuando abonen el mismo día que cobren el haber de la municipalidad) exceptúese del descuento a las actividades industriales. El vencimiento de la Declaración Jurada Anual operará el veinte (20) del mes de MAYO del año siguiente al Ejercicio que se declara. La falta de presentación en término de la Declaración Jurada devengará una multa automática de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00).

La falta de presentación en término de la Declaración Jurada Mensual devengará una multa de pesos quinientos (\$ 500).

Las habilitaciones deberán ser re empadronadas cada tres años manteniendo su número de habilitación y fecha de inicio de actividad constando la fecha de re empadronamiento y fecha de vencimiento del mismo. La actualización no tendrá costo (los comercios tendrán que estar al día con los impuestos o poseer regularizada la deuda y cumplimentar los requisitos).-

ARTÍCULO 6º:

A) Las habilitaciones para las actividades de TAXIS y REMISES serán otorgadas con fecha de vencimiento, la que coincidirá con el vencimiento de la Póliza de Seguro para personas transportadas. Ante la presentación de la nueva Póliza de Seguros para personas transportadas, la habilitación seguirá vigente automáticamente hasta la fecha de vencimiento de la referida Póliza, manteniendo el número de Registro Original, quedando esta actualización libre de todo costo monetario.

B) Las actividades “Discotecas, Boliches Bailables, Bailantas, Bares y otras actividades afines” que posean una deuda de 2 o más vencimientos del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor, serán clausuradas hasta tanto no regularicen el pago de las cuotas adeudadas, sin perjuicio de las Multas que pudieran corresponder.

BASES FIJAS**ARTÍCULO 7º:****B) TERMINAL DE ÓMNIBUS:**

Las empresas que utilicen la Terminal de Ómnibus local deberán abonar por línea y por ómnibus:

- Transporte Urbano en forma mensual	\$ 2.200,00
- Transporte corta distancia dentro del municipio, por salida	\$ 130,00
- Transporte media distancia, por salida	\$ 200,00
- transporte Internacional o de larga distancia (fuera de la Provincia) por salida	\$ 500,00

Las empresas habilitadas en el Municipio tendrán un 50% de descuento, respecto a la tarifa asignada, siempre y cuando se encuentren al día con el pago.

C) TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL

a.- Por salidas de Empresas y/o Propietarios de Transporte de Cargas Locales:

SE CONSIDERA TRANSPORTE DE CARGA LOCAL A LOS VEHÍCULOS CON HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O SUSTANCIA ALIMENTICIA EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO.

Chasis	Balancín	Semirremolque y/o Equipos
\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00

b.- Por salidas de Empresas y/o Propietarios de Transporte de Cargas no registrados en este Municipio:

Chasis	Balancín	Semirremolque y/o Equipos
\$ 250,00	\$ 400,00	\$ 600,00

D) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS NO INSCRIPTAS EN EL MUNICIPIO

a.- Profesionales dedicados al rubro de la construcción no domiciliados ni inscriptos en el Municipio con título y/o matrícula habilitante:

1- Por un trabajo:	\$ 1.950,00
2- Por mes y hasta dos intervenciones	\$ 3.250,00
3- Por cada intervención adicional:	\$ 1.300,00

b.- Para los profesionales que desarrollan actividades relacionadas con mensuras y que no se hallan radicados en el Municipio, abonarán una Tasa Mínima de \$ 425,00 más los respectivos aranceles acordes a la siguiente escala:

	URBANO	RURAL
1- Por presentación en la cual consta subdivisión de un lote y/o la unificación de dos lotes. En lotes rurales hasta 50 has.:	\$ 1.920,00	\$ 2.240,00
2- Por presentación en el cual consta subdivisión de dos lotes y/o la unificación de dos lotes. En los lotes rurales de hasta 100 has.:	\$ 2.500,00	\$ 2.640,00
3- Por presentación en la cual consta subdivisión de tres lotes y/o la unificación de dos lotes. En lotes rurales de más de 100 has.:	\$ 2.910,00	\$ 3.190,00
4- Cuando se suscitare subdivisión de un lote en más de 3 (tres) lotes, se aplicará un adicional por cada uno de los lotes remanentes de \$ 450,00 para los urbanos y de \$ 630,00 para los lotes rurales.		
5- Cuando se presentara subdivisión de un lote en más de 10 (diez) lotes, se aplicará una vez más la alícuota establecida en el inciso 1).		

E) DERECHO DE ABASTO

A- Por introducción de mercadería en general por cada entrada o mensual respectivamente. Se considerará una entrada, a los efectos de la aplicación de la presente escala, el ingreso de mercaderías a bordo de un único vehículo de transporte:

PAGO DEL INGRESO EN CASILLA SOBRE RUTA 19

1- Vehículos leves hasta 2.500 kg	\$ 300,00
2- Hasta 3.000 kg. (camionetas)	\$ 450,00
3- De 3.001Kg a 10.000Kg (350 y camiones chicos)	\$ 750,00
4- 10.001Kg a más (camiones grandes)	\$ 1.000,00
5- camiones de encomienda o similares	\$ 550,00
6- camiones de caudales	\$ 500,00

PAGO DEL INGRESO DENTRO DE LA ZONA URBANA SEMI URBANA O EN LA MUNICIPALIDAD

1- Vehículos leves hasta 2.500 kg.	\$ 900,00
2- Hasta 3.000 kg. (camionetas)	\$ 1.200,00
3- De 3.001 kg. a 10.000 kg. (350 y camiones chicos)	\$ 2.200,00
4- 10.001 a más (camiones grandes)	\$ 2.800,00

PAGO MENSUAL

1- camiones de encomienda o similares	\$ 4.500,00
2- camiones de caudales	\$ 2.300,00
3- Vehículos de encomienda leves hasta 3.000 kg.	\$ 2.500,00

B- Los comercios habilitados en el municipio que ingresen mercaderías para su comercio con vehículo propio y habilitado para el transporte de carga y/o sustancia alimenticia están exentos al pago de lo dispuesto en el art. 7 punto E.

C- Exceptúese de la aplicación de la precedente escala el ingreso de productos que se encuentran alcanzados por lo establecido en el artículo 17° de la presente Ordenanza (Derechos de Inspección Bromatológica).

D- Por cada ingreso de piedras, arena y ladrillos en toda forma de presentación y cualquier kilaje de introducción por comercios no habilitados en el Municipio y con destino a consumidor final. \$ 2.000,00

E- Por ingreso de mercaderías varias, efectuadas por comercios y/o particulares no habilitados en la Municipalidad, con destino a consumidor final. \$ 2.500,00

F.- VENDEDORES AMBULANTES

a- Vendedores ambulantes en general, a pie, por mes	\$ 900,00
b- Vendedores ambulantes en general, con vehículo, por mes	\$ 2.500,00
c- Vendedores ambulantes no habituales, hasta un máximo de 15 días	\$ 900,00
d- Vendedor ambulante a pie por día	\$ 100,00
e- Vendedor ambulante en general con vehículo, por día	\$ 200,00

G) RETENCIONES Y ANTICIPOS DE TASA GENERAL DEL DERECHO DE INSPECCIÓN REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

En el ANEXO III se incorporan los modelos de las Planillas de Control de Salida y Control de Ingreso.

1) Las industrias, los comercios y/o particulares cuando realicen la salida de sus productos abonarán en casilla de salida o en la Municipalidad, la Tasa fijada, por medio de la Planilla de control de salida; en cada uno de los casos, dicho importe servirá de crédito fiscal en la presentación de la declaración jurada mensual del comercio de origen de la carga, dicha tasa tendrá una vigencia para su uso como crédito fiscal de 90 días desde la fecha del sellado de la planilla en casilla sobre Ruta Provincial N° 19, las cuales al no ser utilizadas perderán lo abonado como anticipo. El pago de este punto no exime del pago del artículo 7° punto C.

2) Planilla para salida de yerba mate en cualquiera de sus presentaciones (hoja verde, yerba mate canchada o molida)

a) equipo semirremolque	\$ 10.000,00
b) balancín	\$ 400,00
c) chasis	\$ 250,00

d) container con yerba de exportación tendrá un descuento del valor del anticipo del 25 % sobre la hoja del punto 1).

3) Planilla para salida de madera en cualquiera de sus presentaciones (aserrada, rollo, subproducto de bosque nativo y/o implantado)

d) equipo semirremolque	\$ 500,00
e) balancín	\$ 350,00
f) chasis	\$ 200,00

4) Planilla para salida de toda otra materia prima o elaborada dentro del Municipio (ganado, té, frutales, tabaco, mandioca, piedras, arenas, etc.)

g) equipo semirremolque	\$ 400,00
h) balancín	\$ 250,00
i) chasis	\$ 150,00
j) vehículos leves (camionetas)	\$ 75,00

5) Las industrias, los comercios y/o particulares cuando realicen ingresos de las siguientes mercaderías abonarán en casilla de ingreso en Ruta Provincial N° 19 la Tasa fijada por este punto. Se abonará por medio de la Planilla de Control de Ingreso; en cada uno de los casos, dicho importe servirá de crédito fiscal en la

presentación de la Declaración Jurada Mensual del comercio de destino de la carga, dicha tasa tendrá una vigencia para su uso como crédito fiscal de 90 días desde la fecha de ingreso, en casilla sobre Ruta Provincial N° 19, las cuales al no ser utilizadas perderán lo abonado como anticipo. El pago de este punto no exime del pago del artículo 7 punto C.

- | | |
|---|------------|
| a) Ingreso de bebidas alcohólicas y no alcohólicas excepto lácteos x litro | \$ 0,035. |
| b) Ingreso de cemento cal u otros análogos x kg | \$ 0,070. |
| c) Papa, cebolla, ajo, azúcar, harinas, aceite, poroto, maíz, soja, sal, x kg | \$ 0,025. |
| d) Ingreso de balanceado para animales en cualquiera de sus presentaciones x kg | \$ 0,050. |
| e) Ingreso de piedra, rocas, arenas, ladrillos y análogos por comercios habilitados en el municipio por carga | \$ 308,00. |
| f) Hierros, chapas y análogos x valor declarado de la carga 0,6%. | |

CAPÍTULO II

TASA GENERAL DE INMUEBLES (T.G.I.)

ARTÍCULO 8°:

A) ZONA URBANA

Categoría 1 A: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA residencial/comercial, CON BARRIDO)
\$ 13,00

Categoría 1 B: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA residencial/comercial, SIN BARRIDO)
\$ 12,00

Categoría 2 A: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, residencial/comercial, CON BARRIDO)
\$ 11,00

Categoría 2 B: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, residencial/comercial, SIN BARRIDO)
\$ 10,00

Categoría 3 A: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA, CON BARRIDO, zona talleres/industrial)
\$ 9,00

Categoría 3 B: Por metro cuadrado (calle o avenida PAVIMENTADA, SIN BARRIDO, zona talleres/industrial)
\$ 8,00

Categoría 3 C: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, CON BARRIDO, zona talleres/industrial)
\$ 7,00

Categoría 3 D: Por metro cuadrado (calle o avenida EMPEDRADA, SIN BARRIDO, zona talleres/industrial)
\$ 6,00

Categoría 4: Por metro cuadrado (calle o avenida TERRADA) \$ 5,64

Categoría 5: Por metro cuadrado (Barrio Perif. con calle o avenida TERRADA)* \$ 3,64

Categoría 6: Por metro cuadrado (lotes determinados por Ordenanzas específicas) \$ 1,27

*Comprende Barrios: Obrero, Malvinas, Ex Cooperativa, San Francisco, Cantera, Villa Nueva, 20 de Junio.

B) ZONA SUBURBANA

Comprende: Integración, Deseado y Cabure-í Km I. Por metro cuadrado. \$ 0,46

C) ZONA RURAL, POR HECTÁREA

1-ZONA A: (comprende los sectores A, B, C, D, VII Norte y VII Sur) \$ 283,50

2-ZONA B: (Comprende los sectores II, II Norte, II Sur, III, X y F) \$ 245,25

3-ZONA C: (Comprende los sectores: Sub. Lote 27 Sector F, Lote F Sector C, VIII, G, Sección IX Sector B, Sección IX Sector C, Sección IX Sector F, Sección XI Sector A, Sección XI Sector B y Sección XI Sector C)
\$ 189,00

4- Tasa mínima hasta 5 has. (surge la misma de multiplicarse 5 por el valor de su zona).

5- Tasa mínima hasta 7 has. (surge la misma de multiplicarse 7 por el valor de su zona).

6- Tasa mínima hasta 10 has. (surge la misma de multiplicarse 10 por el valor de su zona).

PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 9º: LAS propiedades horizontales y unidades independientes, sean viviendas, oficinas o locales comerciales, abonarán en concepto de T.G.I., por metro cuadrado de superficie cubierta, excluida la planta baja, la que abonará la tasa según su categoría. Las que estén construidas sin la presentación o aprobación del plano tendrán un adicional del 50% de la tasa que le correspondiera.-

TASAS ADICIONALES

ARTÍCULO 10º: 1) Adicionales por esquina: Se gravará con un 15% sobre el monto a pagar.

2) Adicionales por terrenos baldíos: Los baldíos pagarán un recargo, excepto en la zona rural y los lotes industriales que estén afectados a la actividad, del 30% (treinta por ciento) sobre la tasa establecida, acorde con la categoría que le correspondiere.

3) Adicional por malezas: Cada vez que la Municipalidad verifique, mediante fotografía, que el terreno posee malezas con una altura superior a 30 cm de manto vegetal superficial, o escombros y cualquier tipo de basura, se realizará Acta de notificación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para realizar la limpieza correspondiente. De no realizar dicha tarea en el plazo fijado se volverá a tomar fotografía y se aplicará un 35% de recargo sobre la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año siguiente.

4) Adicional por mejora vial: Los Lotes rurales y suburbanos que estén ubicados sobre Rutas asfaltadas en cualquiera de sus líneas sufrirán un incremento del 20 % sobre la T.G.I.-

ARTÍCULO 11º: LAS tasas previstas en el presente capítulo se abonarán en forma mensual, de acuerdo con el siguiente cronograma de vencimientos:

Primera cuota: con vencimiento el 20 de febrero de 2021.-

Segunda cuota: con vencimiento el 20 de marzo de 2021.--

Tercera cuota: con vencimiento el 20 de abril de 2021.-

Cuarta cuota: con vencimiento el 20 de mayo de 2021.-

Quinta cuota: con vencimiento el 20 de junio de 2021.-

Sexta cuota: con vencimiento el 20 de julio de 2021.-

Séptima cuota: con vencimiento el 20 de agosto de 2021.-

Octava cuota: con vencimiento el 20 de septiembre de 2021.-

Novena cuota: con vencimiento el 20 de octubre de 2021.-

Décima cuota: con vencimiento el 20 de noviembre de 2021.-

Undécima cuota: con vencimiento el 20 de diciembre de 2021.-

Duodécima cuota: con vencimiento el 20 de enero de 2022.-

BONIFICACIONES

ARTÍCULO 12º: AL contribuyente le corresponderá una bonificación del 30% por pago total anual anticipado en la T.G.I. siempre que no adeudare períodos anteriores hasta el vencimiento de la 1era cuota; a partir del día siguiente del vencimiento de la primer cuota el contribuyente tendrá una bonificación del 25 % hasta el vencimiento de la TERCERA cuota que operará el 20 de ABRIL, siempre y cuando no adeudare períodos anteriores hasta el vencimiento de la TERCERA cuota a partir del día siguiente del vencimiento de la TERCERA cuota el contribuyente tendrá una bonificación del 15% hasta el vencimiento de la QUINTA cuota que operará el 20 de JUNIO, siempre y cuando no adeudare períodos anteriores hasta el vencimiento de la sexta cuota.-

CAPÍTULO III**DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN**

ARTÍCULO 13º: 1-POR cada proyecto de construcción de obra nueva, refacción y/o ampliación destinada a vivienda, se abonará el 0,50 %, con una tasa mínima de \$ 1.131,00

2- Por cada proyecto de construcción de obra nueva, refacción o ampliación destinado a locales comerciales, industria, oficinas y afines, se abonará el 0,65 % con una tasa mínima de	1.384,50
3- Por obra nueva en construcción, habiendo omitido el art. 137° del CFM	0,75%
4- Por obra nueva terminada cubierta, habiendo omitido el art. 137° del CFM	1,50%
5- Por visado de Planos de Obras en general.	\$ 1.072,50
6- Por certificación de obras dentro del casco urbano	\$ 1.072,50
7- Por certificación de obras en zonas rurales	\$ 1.920,00

Estas alícuotas se aplicarán sobre los montos por m² cubiertos que a continuación se detallan:

1- VIVIENDAS UNIFAMILIARES

a- Viviendas de madera económica	\$ 3.139,50
b- De madera	\$ 7.507,50
c- De madera superior	\$ 9.223,50
d- Prefabricada, otros materiales	\$ 10.627,50
e- De albañilería de ladrillos comunes y/o huecos estándar en una sola planta hasta 80 m ²	\$ 10.530,00
f- Ídem mayor de 80 m ²	\$ 13.162,00
g- Ídem mayor de 80mts cuadrados con más de una planta	\$ 15.307,00
h- Ídem de categoría superior	\$ 17.550,00
i- Ídem con sistema de calefacción y/o aire acondicionado central	\$ 18.135,00

2- EDIFICIOS PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES Y/O LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS Y ANEXOS

a- Planta baja únicamente	\$ 10.920,00
b- De más de una planta, sin ascensor	\$ 12.675,00
c- De más de una planta, con ascensor	\$ 16.867,50

3- COMERCIALES

a- Edificios destinados a locales comerciales, de negocios y/o servicios	\$ 10.920,00
b- Bancos, Entidades Financieras, Teatros, cines	\$ 20.475,00
c- Confeiterías, restaurantes, locales bailables	\$ 15.015,00
d- Clubes, edificios para actividades deportivas, gimnasios	\$ 19.110,00
e- Hospitales, sanatorios, clínicas, escuelas, edificios públicos	\$ 20.475,00
f- Hoteles, moteles	\$ 24.570,00
f- Estaciones de Servicio, edificio de cocheras	\$ 10.237,50

4- INDUSTRIAS

a- Tinglados abiertos con o sin piso	\$ 5.850,00
b- Tinglados para talleres, fábricas y/o depósito con cerramiento lateral	\$ 7.410,00
c- Galpones para talleres, fábrica y/o depósito, techos de chapa sobre estructuras metálicas livianas, paredes de cierre en planta baja hasta 5,5 metros de altura	\$ 7.410,00
d- Ídem, paredes de más de 5,50 metros de altura	\$ 8.970,00
e- Ídem, con techos planos de Hormigón Armado y/o paredes de mampostería y/o piso de mosaico	\$ 8.190,00

VISACION DE PLANOS DE MENSURA

ARTÍCULO 14°: POR VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA:

-Básico (hasta 20 hectáreas y lote urbano)	\$ 1.590,00
-Por visado de Planos de Mensura de más de 20 y hasta 50 hectáreas	\$ 2.340,00
-Por visado de Planos de mensura de más de 50 y hasta 100 hectáreas	\$ 2.925,00

-Por visado de Planos de mensura de más de 100 y hasta 150 hectáreas	\$ 3.315,00
-Por visado de Planos de mensura de más de 150 y hasta 200 hectáreas	\$ 3.900,00
-Por visado de Planos de mensura de más de 200 hectáreas	\$ 4.387,50
ADICIONALES:	
-Por cada lote que resultare de la subdivisión, con área inferior a 1 ha	\$ 605,00
-Por cada lote que resultare de la subdivisión, con área superior a 1 ha	\$ 1.072,50

CAPÍTULO IV

CARNET DE CONDUCTOR

ARTÍCULO 15º: POR el otorgamiento de carnet de conductor para las categorías B-C-D-E-F-G se abonarán las siguientes tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año	\$ 1.274,00
2 -Otorgamiento de carnet por 2 (dos) años	\$ 2.340,00
3- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años	\$ 3.315,00
4- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años	\$ 4.400,00
5- Duplicado de carnet (por extravío)	\$ 325,00

Por otorgamiento de carnet de conductor para la categoría A 1 (que comprende motocicletas y triciclos motorizados de hasta 150 CC.) se abonarán las siguientes Tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año	\$ 630,00
2- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años	\$ 1.640,00
3- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años	\$ 2.100,00
4- Duplicado de carnet categoría A 1	\$ 325,00

Por otorgamiento de carnet de Conductor para la categoría A 2 (que comprende motocicletas y triciclos motorizados de más de 150 CC.) se abonarán las siguientes Tasas:

1- Otorgamiento de carnet por 1 (un) año	\$ 655,00
2- Otorgamiento de carnet por 3 (tres) años	\$ 1.640,00
3- Otorgamiento de carnet por 5 (cinco) años	\$ 1.848,00
4- Duplicado de carnet A 2	\$ 325,00
5- por el otorgamiento del psicofísico	\$ 650,00

CAPÍTULO V

TASA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 16º: FÍJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1- Otorgamiento de Libreta de Salud	\$ 1.170,00
2- Renovación anual de la Libreta de Salud	\$ 550,00

DERECHOS DE INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA

ARTÍCULO 17º:

- 1) Introducción de carnes
 - 1- Carnes rojas, al gancho o trozadas por Kg. \$ 6,50
 - 2- Carnes blancas por Kg. \$ 3,50
 - 3- Chacinados, embutidos y/o fiambres por Kg. \$ 3,50
- a) Certificado Sanitario de salida de carne roja por persona o empresas no habilitadas en el Municipio \$ 1.12 por kg. Las habilitadas en el Municipio exentas.
- b) Certificado Sanitario de salida de carne ovinas aves porcinas etc. por persona o empresas no habilitadas en el municipio \$0.90 por kg. Las habilitadas en el Municipio exentas.
- c) Certificado Sanitario de salida de subproductos de la faena (cueros) por unidad \$ 7.50.
- d) Certificado Sanitario de salida de subproductos de la faena el 0,5% del valor de los subproductos.

e) Certificado Sanitario para productos de las granjas exentos. Excepto los productos cárnicos o derivados.	
2) Faenamiento e inspección veterinaria	
1-Por faenamiento de animal vacuno, por unidad	\$ 500,00
2- Todo faena miento de animal vacuno realizado por la CO.PRO.C.A. Queda exento, siempre y cuando, la CO.PRO.CA. Realice faena miento sin cargo, donación de carne a instituciones públicas, privadas sin fines de lucro, e instituciones religiosas; dichas donaciones deben estar certificadas por el Ejecutivo, el cual extenderá el Libre de Deuda.	
3-Inscripción de vehículo para transporte de carnes y/o sustancia alimenticia	\$ 2.000,00
4-Renovación anual de habilitación de vehículo para transporte de sustancia alimenticia y/o carga en general	\$ 1.000,00
5-Inscripción de vehículo para transporte de carnes ovinas, porcinas, caprinas, de conejos y aves	\$ 1.500,00
6- Renovación anual de cajón para transporte de carnes ovinas, porcinas, caprinas, de conejos y aves	\$ 500,00
7- Inscripción de productores de alimentos artesanales amparados ante Ley XVII N° 71 Decreto N° 655/11	\$ 2.500,00
8- Renovación semestral Inscripción de productores de alimentos artesanales amparados ante Ley XVII N° 71 Decreto N° 655/11	\$ 1.000,00

CAPÍTULO VI

DERECHOS SOBRE CEMENTERIO

ARTÍCULO 18º: FIJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1- Derechos de inhumación y tasa de mantenimiento x un año	\$ 1.170,00
2-Derechos de inhumación y tasa de mantenimiento y conservación x cinco años.	\$ 2.600,00
3-Tasa de mantenimiento x un año	\$ 800,00
4-Tasa de mantenimiento x 5 años	\$ 2.200,00
5- Reserva en parcela contigua por familiar directo	\$ 300,00
6-Por la tasa de mantenimiento y conservación de la reserva se tributará en forma anual	\$ 300,00
7- Por la tasa de mantenimiento y conservación de la reserva se tributará x cinco años	\$ 900,00

CAPÍTULO VII

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 19º: FÍJANSE las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1- Letreros y avisos en general, por m ² y por año	\$ 600,00
2- Letreros luminosos en funcionamiento por m ² y por año	\$ exento
3- Publicidad con altoparlante, por día	\$ 250,00
4- Publicidad y/o promociones con stand y/o exhibición de productos, mercaderías, vehículos, etc.; por día	\$ 900,00
5- Pasacalles por día	\$ 195,00

CAPÍTULO VIII

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 20º:

1- Espectáculos Públicos de cualquier naturaleza con fines de lucro	\$ 5.850,00
2- Parques de diversiones por día de funcionamiento	\$ 1.500,00
3- Circos o similares, por día de funcionamiento	\$ 1.500,00
4- Otras actividades de diversión, por día de funcionamiento	\$ 650,00

CAPÍTULO IX

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 21º: POR tendido de cables, cañerías, etc. por metro lineal y por año \$ 17,50

LA tasa prevista en el presente capítulo se abonará en forma trimestral, de acuerdo con el siguiente cronograma de vencimientos:

Primera cuota: con vencimiento el 20 de abril de 2021.-

Segunda cuota con vencimiento el 20 de julio de 2021

Tercera cuota con vencimiento el 20 de octubre de 2021

Cuarta cuota con vencimiento el 20 de enero de 2022.-

Los que abonen la tasa antes del 20 de abril y no tengan deuda de años anteriores tendrán un descuento del 50% del valor de la misma.

Los que abonen la tasa antes del 20 de julio y no tengan deuda de años anteriores tendrán un descuento del 35% del valor de la misma.

Las empresas que no mantengan correctamente instalado el tendido abonarán un plus del 50% sobre la Tasa correspondiente.-

CAPÍTULO X

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 22º: POR la ocupación de aceras y paseos públicos se abonarán, por mes, los siguientes derechos:

- | | |
|---|-------------|
| 1- Colocación de mesa con sus respectivas sillas debidamente autorizadas por mes | \$ 100,00 |
| 2- Ocupación con materiales de construcción, con cerco reglamentario y la debida autorización, por m2, por día. | \$ 40,00 |
| 3- Ocupación con materiales de construcción, sin cerco reglamentario y sin autorización, por m2, por día | \$ 200,00 |
| 4- Arrendamiento de espacio público para Kiosco, por mes | \$ 4.400,00 |
| 5- Arrendamiento de espacio público para agencias de Taxis y Remises, por | \$ 4.000,00 |

CAPÍTULO XI

DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS

ARTÍCULO 23º: FÍJANSE los derechos por los conceptos que se indican a continuación:

- | | |
|--|-------------|
| 1- Certificado de Libre Deuda de Automotores | \$ 100,00 |
| 2- Baja de automotores | \$ 585,00 |
| 3- Inscripción en Padrón Automotores y/o actualización de datos en padrón | \$ 390,00 |
| 4- Certificado de Libre Deuda Tasa General de Inmueble | EXENTO |
| 5- Certificaciones referentes a obras, monto mínimo | \$ 975,00 |
| 6- Otras actuaciones | \$ 300,00 |
| 7- Copias de Planos municipales | \$ 585,00 |
| 8- Permiso de instalación de energía eléctrica | \$ 680,00 |
| 9- Recolección de residuos forestales, escombros u objetos de cualquier naturaleza, por cada viaje de camión | \$ 2.750,00 |

CAPÍTULO XII

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

- | | |
|--|-------------|
| ARTÍCULO 24º: 1- Empedrado, por m ² | \$ 1.100,00 |
| 2- Cordón cuneta, por metro lineal | \$ 1.450,00 |
| 3- vereda por metro cuadrado | \$ 1.800,00 |

ARTÍCULO 25°: BONIFÍCASE con el 30% (treinta por ciento) a favor de todo aquel interesado, que abone el total del monto adeudado en concepto de cordón cuneta, empedrado y vereda, que se construyó del 2015 en adelante pudiendo acogerse a este beneficio aquellos Contribuyentes que han suscripto anteriormente convenios de pagos en tales conceptos, como así también para los que formalizarán el respectivo convenio de pago a posterior de la sanción de la entrada en vigencia de la presente norma legal. Para aquellos Contribuyentes que poseen lotes ubicados en esquina y/o sobre avenida la cual cuenta con dos manos, se facilita el beneficio de abonar o suscribir convenios de pagos si así lo desea por el 50% del ancho del empedrado construido sobre la mano que le correspondiere, multiplicado éste, por los metros lineales de frente de su lote acorde a mensura; abonando el restante 50% una vez que culmine con el plan de pago suscripto en el primer convenio o recién cuando se construya la otra mano de la avenida por parte de esta Comuna en donde se sitúa su lote.

Las instituciones públicas, iglesias fundaciones etc. podrán ser exentas del pago del mismo siempre que formalicen la solicitud por nota dirigida al ejecutivo municipal y este tendrá la facultad de condonar la deuda en forma total o parcial con resolución debidamente formulada.

Requisitos para condonar la contribución por mejora:

Acreditación por parte del organismo la tenencia del lote.

Justificación de los trabajos comunitarios sin fines de lucro que realiza.

Nota de la comisión directiva o representante legal, dirigida al intendente solicitando el beneficio.

ARTÍCULO 26°: FIJASE la siguiente escala para el alquiler de los siguientes bienes de propiedad municipal:

1) Cargadora, retroexcavadora, por hora máquina	50 l. de Gasoil
2) Moto niveladora, por hora máquina	100 l. de Gasoil
3) Camión cisterna, por viaje	20 l. de Gasoil
4) Camión volcador con carga, por viaje:	
- dentro del casco urbano	20 l. de Gasoil
- fuera del casco urbano, dentro del municipio	50 l. de Gasoil
- fuera del municipio	0,6 l. de Gasoil por Km. Recorrido
5) Salón Comunitario con fines de lucro	\$ 7.350,00
6) Salón Comunitario con fines de lucro a Instituciones	\$ 3.750,00

CAPÍTULO XIII:

ACTUALIZACIONES

ARTÍCULO 27°: LOS Derechos, Tasas, Contribuciones y Obligaciones vencidas establecidas en la presente Ordenanza, se seguirán rigiendo por la ordenanza 01/2018; a excepción de la tasa correspondiente a comercio la cual tendrá un interés mensual de 4% (cuatro por ciento) acorde al Artículo 71° del Código Fiscal Municipal. Las ordenanzas: 08/2005; 13/2013 continúan en vigencia .

ARTÍCULO 28°: LAS Tasas, Derechos, Contribuciones, multas, recargos, determinaciones administrativas, cuotas de convenios, etc. abonados fuera de término y hasta el mes siguiente al vencimiento devengarán un interés resarcitorio del 1% mensual.

ARTÍCULO 29°: SE faculta al DEM a instrumentar políticas tributarias que permitan regularizar las situaciones de morosidad por medio de planes especiales de pagos y/o quitas de intereses; mediante Resoluciones fundadas.

ARTÍCULO 30°: DERÓGASE toda otra Ordenanza Impositiva y/o demás modificatorias que pudieran inferir en la presente.

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**YERBA MATE****TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO**

VALOR (ANTICIPO DE T.G.C.) \$ 10000.00 DIES MIL PESOS
VALOR CONTEINER DE EXPORTACION 7500.00 SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
VALOR EMPRESAS QUE CANCELAN LA TOTALIDAD DE LA T.G.C. EN TIEMPO
OBTENIENDO DESCUENTO CORRESPONDIENTE .NO ABONAN EL ANTICIPO
(TACHAR EL VALOR QUE NO CORRESPONDA EN CADA CASO)

PLANILLA N° 01-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° __________
FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN ACLARACIÓN

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

YERBA MATE

TRANSPORTE: BALANCÍN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$400,00 CUATROCIENTOS PESOS

PLANILLA N° 02-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER

FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

YERBA MATE

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$250,00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

PLANILLA N° 03-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER **FIRMA DE LA EMPRESA**

ACLARACIÓN **ACLARACIÓN**

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

MADERA

TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$ 500.00 QUINIENTOS PESOS

PLANILLA N° 04-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL N° _____

FIRMA DEL CHOFER **FIRMA DE LA EMPRESA**

ACLARACIÓN **ACLARACIÓN** -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

MADERA

TRANSPORTE: BALANCIN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$350,00 TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS PLANILLA N° 05-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**MADERA**

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$200,00 DOSCIENTOS PESOS
06-0001

PLANILLA N°

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS. S : _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE CARGA GENERAL
N° __________
FIRMA DEL CHOFER_____
FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN_____
ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA
PRODUCTOS VARIOS

TRANSPORTE: SEMI O EQUIPO

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$400,00 CUATROCIENTOS PESOS
07-0001

PLANILLA N°

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER **FIRMA DE LA EMPRESA**

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

PRODUCTOS VARIOS

TRANSPORTE: BALANCIN

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$250,00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS PLANILLA N° 08-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA N° _____

FIRMA DEL CHOFER FIRMA DE LA EMPRESA

ACLARACIÓN ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA

PRODUCTOS VARIOS

TRANSPORTE: CHASIS

VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$150,00 CIENTO CINCUENTA PESOS PLANILLA N° 09-0001

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ **CUIT N°:** _____

LEGAJO MUN. N° _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____

DESTINO DE LA CARGA _____

VALOR DE LA CARGA: _____ **PESOS \$:** _____

EMPRESA TRANSPORTISTA _____

DOMICILIO _____

PATENTE VEHICULO _____ **OBS.** _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER **FIRMA DE LA EMPRESA**

ACLARACIÓN **ACLARACIÓN** -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)

PLANILLA DE CONTROL SALIDA**PRODUCTOS VARIOS****TRANSPORTE: CAMIONETAS VEHÍCULOS LEVES****VALOR (ANTICIPO DE TGC) \$95,00 SETENTA Y CINCO PESOS
10-0001****PLANILLA N°****EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA** _____**N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL** _____ **CUIT N°:** _____**LEGAJO MUN. N°** _____ **REMITO N°** _____ **FECHA** _____**DOMICILIO** _____**TIPO DE CARGA** _____**TARA** _____ **PESO BRUTO** _____ **PESO NETO** _____**DESTINO DE LA CARGA** _____**VALOR DE LA CARGA:** _____ **PESOS \$:** _____**EMPRESA TRANSPORTISTA** _____**DOMICILIO** _____**PATENTE VEHICULO** _____ **OBS.** _____**HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N°** __________
FIRMA DEL CHOFER_____
FIRMA DE LA EMPRESA_____
ACLARACIÓN_____
ACLARACIÓN -**T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO****FIRMA FECHA Y SELLO DEL INSPECTOR DE CASILLA (SOLO EN EL ORIGINAL Y TRIPLICADO)**

**PLANILLA DE CONTROL DE INGRESO
PRODUCTOS VARIOS**

PLANILLA N° 11-0001

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR ANTICIPO X UNIDAD	VALOR TOTAL ABONADO
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL DEL ANTICIPO ABONADO		\$	\$

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO DE TGC: _____ PESOS

EMPRESA PROPIETARIA DE LA CARGA _____

N° DE HABILITACIÓN MUNICIPAL _____ CUIT N°: _____

LEGAJO MUN. N° _____ REMITO N° _____ FECHA _____

DOMICILIO _____

TIPO DE CARGA _____

TARA _____ PESO BRUTO _____ PESO NETO _____

VALOR DE LA CARGA: _____ PESOS \$: _____

PATENTE VEHICULO _____ OBS. _____

HABILITACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA
N° _____

FIRMA DEL CHOFER

ACLARACIÓN -

T: TASA, G: GENERAL, C: COMERCIO

ANEXO I NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES COMERCIALES					
COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC	
1	ABASTECIMIENTO DE CARNES Y DERIVADOS, EXCEPTO LAS DE AVE	0,8	1.794,00	5.752,00	
2	ACOPIO Y VENTA DE CEREALES (INCLUYE ARROZ) OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS EXCEPTO SEMILLAS	0,8	1.794,00	5.752,00	
3	ACOPIO Y VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y CEREALES SECOS Y EN CONSERVA	0,8	1.150,00	4.250,00	
4	ACOPIO Y VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS	0,8	820,00	3.218,00	
5	ACOPIO Y VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS, FLUVIALES Y LACUSTRES	0,8	820,00	3.218,00	
6	ACOPIO Y VENTA DE SEMILLAS	0,8	820,00	3.218,00	
7	ACOPIO Y VENTA DE TÉ, CAFÉ, YERBA MATE, TUNG Y ESPECIAS	0,8	1.794,00	5.752,00	
8	ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL., ALMACENES Y SUPERMERCADOS AL POR MAYOR	0,8	3.256,00	6.980,00	
9	ACOPIO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS GANADEROS Y AGRÍCOLAS NO CLAS. EN OTRA PARTE	0,8	1.150,00	4.250,00	
10	ACTIVIDADES MAXI KIOSKO	0,8	780,00	3.120,00	
11	ACTIVIDADES NAÚTICAS DE EMBARCACIÓN SIN MOTOR	0,8	663,00	2.476,00	
12	ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0,8	1.150,00	4.250,00	
13	AGROPECUARIAS	0,8	3.880,00	8.326,00	
14	ALQUILER DE COSAS MUEBLES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0,8	1.150,00	4.250,00	
15	ALQUILER, ARREND. DE INMB. DE 3° (EXPLOTACIÓN, LOTEO, COMPRA-VENTA, ETC.); ADMINISTRADORES, MARATILERO-REMATADORES	0,8	1.150,00	4.250,00	
16	ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO	0	EXENTO	1.833,00	

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
17	CAJEROS AUTOMÁTICOS, POR RECINTO	0.8	15.990	59.475,00
18	CAPTACIÓN, PURIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	0.8	820,00	3.218,00
18	COMISIONISTA EXCLUSIVAMENTE DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	0.8	3.432,00	12.733,00
19	COMUNICACIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	1.150,00	4.250,00
20	COMUNICACIONES POR CORREO, TELÉGRAFO Y TELEX	0.8	1.150,00	4.250,00
21	COMUNICACIONES POR RADIO EXCEPTO RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN	0.8	1.150,00	4.250,00
22	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	0.8	1.150,00	4.250,00
23	CONSTRUCCIÓN, REFORMA O REPARACIÓN DE EDIFICIOS (Albañiles, Constructores en General)	0.8	1.150,00	4.250,00
24	CONSTRUCCIONES NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (INCLUYE TINGLADOS, GALPONES, SILOS ETC.)	0.8	1.150,00	4.250,00
25	COOPERATIVA DE ENVASADOS Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON PRODUCTOS DE LA ZONA	0.7	1.482,00	5.070,00
26	COOPERATIVA DE SERVICIOS	0.7	819,00	3.217,00
27	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CATEG. 1-HASTA 4 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	2.145,00	7.975,00
28	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 1 – HASTA 4 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	1.072,00	4.095,00
29	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 2 – HASTA 8 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	4.485,00	16.672,00
30	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 2 – HASTA 8 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	2.145,00	7.956,00
31	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 3 – HASTA 12 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	8.580,00	32.175,00
32	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 3 – HASTA 12 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	4.485,00	17.257,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
33	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 4 – HASTA 16 OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	10.842,00	40.267,00
34	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 4 – HASTA 16 OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	5.401,00	20.085,00
35	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 5 – DE 17 A MÁS OPERARIOS) ZONA RURAL	0.7	8.580,00	32.175,00
36	COOPERATIVA DE YERBA MATE Y/O TÉ (CAT. 5 – DE 17 A MÁS OPERARIOS) ZONA URBANA	0.7	18.096,00	67.177,00
37	DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO (INCLUYE CÁMARAS REFRIGERADORAS, ETC.)	0.8	1.794,00	3.218,00
38	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0.8	1.794,00	5.323,00
39	DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	0.8	18.096,00	67.177,00
40	DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS PARA VIDEO	0.8	1.150,00	4.250,00
41	DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, TENIENDO COMO PUNTO DE VENTA AL MUNICIPIO, LIQUIDANDO EN EL MUNICIPIO TODAS LAS VENTAS REALIZADAS	0.6	1.794,00	5.323,00
42	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE APARATOS FOTOGRÁFICOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	0.8	1.435,00	5.323,00
43	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE	0.8	820,00	3.218,00
44	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA Y COTILLÓN	0.8	820,00	3.218,00
45	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	0.8	1.150,00	4.250,00
46	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	1.794,00	5.323,00
47	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	0.8	1.794,00	5.323,00
48	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE COMPONENTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS	0.8	1.014,00	4.095,00
49	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	0.8	838,00	3.120,00
50	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO Y TV., COMUNICACIONES Y SUS COMPONENTES, REP. Y ACCESORIOS	0.8	838,00	3.120,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	HABILITAC	
			T. MINIMA	HABILITAC
51	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES	0,8	838,00	3.120,00
52	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE HIERRO, ACEROS Y METALES NO FERROSOS	0,8	1.170,00	4.290,00
53	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DISCOS, CASSETTES, ETC.	0,8	820,00	3.198,00
54	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE JOYAS, RELOJES Y ARTÍCULOS CONEXOS	0,8	1.092,00	4.250,00
55	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MÁQUINAS DE OFICINA, CÁLCULO, CONTABILIDAD, EQUIPOS COMPUTACIÓN, ETC. COMPONENTES SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE INTERNET	0,8	1.306,00	3.860,00
56	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO (INCLUYE LOS ELÉCTRICOS)	0,8	1.306,00	3.860,00
57	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS METÁLICOS	0,8	1.170,00	4.250,00
58	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PINTURAS, BARNICES, LACAS, ESMALTES Y PRODUCTOS SIMILARES Y CONEXOS	0,8	1.170,00	4.250,00
59	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUYE CALZADOS)	0,8	1.794,00	5.323,00
60	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (NO INCLUYE CALZADOS)	0,8	1.975,00	5.323,00
61	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (MINIMERCADOS)	0,8	1.794,00	5.323,00
62	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (ALMACENES)	0,8	1.794,00	5.323,00
63	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL (SUPERMERCADOS)	0,8	3.607,00	7.722,00
64	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES (INCLUYE LOS DE USO VETERINARIO)	0,8	1.150,00	4.250,00
65	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PUERTAS, VENTANAS Y ARMAZONES	0,8	1.115,00	4.250,00
66	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TEJIDOS	0,8	820,00	3.218,00
67	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VIDRIOS PLANOS Y TEMPLADOS	0,8	820,00	3.218,00
68	EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES EDITORIALES	0,8	1.150,00	4.250,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
69	ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS DE TÉ Y YERBA MATE	0.8	1.794,00	5.343,00
70	ELABORACIÓN DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS	0.8	1.150,00	4.250,00
71	ELABORACIÓN DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, CHACINADOS Y OTROS PREPARADOS A BASE DE CARNE	0.8	1.150,00	4.250,00
72	ELABORACIÓN DE MADERA NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 3 OPERARIOS)	0.8	1.950,00	7.215,00
73	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 5 OPERARIOS)	0.8	2.476,00	7.234,00
74	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 7 OPERARIOS)	0.8	4.485,00	16.653,00
75	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. - CON 10 OPERARIOS)	0.8	4.602,00	16.653,00
76	ELABORACIÓN DE MADERAS NATIVAS E IMPLANTADAS (ASERRADEROS, LAMINADORAS, etc. CON 11 O MÁS OPERARIOS)	0.8	6.747,00	25.057,00
77	ELABORACIÓN DE TÉ	0.8	1.794,00	5.343,00
78	ELABORACIÓN Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS	0.8	1.794,00	4.250,00
79	EMPRESA DE TAXI O REMIS	0.8	2.964,00	10.978,00
80	ESTUDIOS CONTABLES Y/O JURÍDICOS	0.8	1.248,00	4.615,00
81	EXPENDIO DE BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR PARA CONSUMO INMEDIATO- SIN ESPECTÁCULO	0.8	2.475,00	10.686,00
82	EXPENDIO DE BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR PARA CONSUMO INMEDIATO- CON ESPECTÁCULO	0.8	3.764,00	15.990,00
83	EXPENDIO DE COMIDAS (RESTAURANT)	0.8	1.150,00	4.250,00
84	EXPENDIO DE PARRILLADAS, GRILLS, SNACK BAR, FAST FOODS	0.8	1.794,00	5.343,00
85	EXPENDIO DE PIZZA, EMPANADAS Y HAMBURGUESAS (CON SERVICIO DE MESA)	0.8	1.150,00	4.250,00
86	EXPENDIO DE PIZZA, EMPANADAS Y HAMBURGUESAS (SIN SERVICIO DE MESA)	0.8	820,00	3.218,00
87	EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.8	9.925,00	26.715,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA		HABILITAC
88	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CEMENTO O FIBROCEMENTO	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
89	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONAS Y SUCEDÁNEOS (TAPICERÍA)	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
90	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA EN TORNERÍAS	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
91	FABRICACIÓN DE ATAÚDES	0,8	820,00	3.218,00	3.218,00
92	FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	0,8	820,00	3.218,00	3.218,00
93	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
94	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES	0,8	820,00	3.218,00	3.218,00
95	FABRICACIÓN DE LADRILLOS COMUNES	0,8	1.066,00	3.218,0	3.218,0
96	FABRICACIÓN DE LADRILLOS DE MÁQUINA Y BALDOSAS	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
97	FABRICACIÓN DE MASAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA	0,8	820,00	3.218,00	3.218,00
98	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS	0,8	1.813,00	5.323,00	5.323,00
99	FABRICACIÓN DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
100	FABRICACIÓN DE PASTAS FRESCAS Y/SECAS	0,8	820,00	3.218,0	3.218,0
101	FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (INCLUYE VIVIENDAS)	0,8	1.813,00	4.250,00	4.250,00
102	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0,8	1.813,00	5.323,00	5.323,00
103	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METÁLICA	0,8	1.813,00	4.250,00	4.250,00
104	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0,8	1.813,00	4.250,00	4.250,00
105	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00
106	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0,8	1.150,00	4.250,00	4.250,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
107	FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN. CARPINTERIA DE OBRA	0,8	1.150,00	4.250,00
108	FABRICACIÓN DE QUESO, MANTECA Y SUCEDÁNEOS	0,8	1.150,00	4.250,00
109	FABRICACIÓN DE TEJIDO DE ALAMBRE	0,8	1.150,00	4.250,00
110	FABRICACIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA	0,8	1.150,00	4.250,00
111	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE OFICINA, CÁLCULO Y CONTABILIDAD (MAQ. ESCRIBIR, REGISTRADORA)	0,8	1.150,00	4.250,00
112	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES Y GENERADORES	0,8	1.794,00	5.323,00
113	HELADERÍAS Y SERVICIOS AFINES, VENTA DE HELADOS Y HELADOS DE PALITOS EN VEHÍCULOS ACONDICIONADOS A TAL FIN, EN LA VÍA PÚBLICA	0,8	1.150,00	4.250,00
114	INSTALACIONES DE PLOMERÍA, GAS Y CLOACAS	0,8	1.150,00	4.250,00
115	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0,8	1.150,00	4.250,00
116	INSTITUTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	0,8	1.150,00	4.251,00
117	INSTITUTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PÚBLICOS DE GESTIÓN PRIVADA	0	EXENTO	EXENTO
118	JUEGOS ELECTRÓNICOS, POR MÁQUINA	0,8	585,00	10.978,00
119	LAMINACIÓN Y ESTIRADO-LAMINADORAS	0,8	1.794,00	5.323,00
120	LAVADERO DE AUTOS	0,8	1.735,00	5.070,00
121	MATANZA, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES NO ESPECIFICADO EN OTRA PARTE	0,8	1.794,00	5.323,00
122	MATANZA, PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES	0,8	1.794,00	5.323,00
123	MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0,8	1.794,00	5.323,00
124	MOTOTAXI			

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
125	OPERACIONES DE INTERMEDIACIONES DE RECURSOS MONETARIOS REALIZADOS POR BANCOS	0.8	19.110,00	61.970,00
126	OPERACIONES DE RECURSOS NUMERATIVOS, CASAS DE PRESTAMOS, CAMBIOS DE MONEDAS Y OTROS	0.8	7.215,00	26.715,00
127	PARRILLA, CARRITOS, SIN SERVICIO DE MESA	0.8	663,00	2.476,00
128	PERFORACIONES DE POZOS DE AGUA	0.8	1.794,00	5.323,00
129	PINTURA Y EMPAPELADO	0.8	820,00	3.218,00
130	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE DE GANADO, FRIGORÍFICOS	0.8	4.689,00	7.195,00
131	PRESTACIONES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	0.8	1.150,00	4.250,00
132	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	0.8	1.150,00	4.250,00
133	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS TEATRALES Y/O MUSICALES	0.8	820,00	3.218,00
134	PRODUCCIÓN DE LECHE, TAMBOS	0.8	820,00	3.218,00
135	RECAUCHUTADO Y VULCANIZACIÓN DE CUBIERTAS	0.8	1.150,00	4.250,00
136	REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DOMÉSTICOS Y PERSONAL	0.8	820,00	3.218,00
137	REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y SUS COMPONENTES (Talleres en General)	0.8	1.150,00	4.250,00
138	REPARACIÓN DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE CUERO	0.8	820,00	3.218,00
139	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS	0.8	820,00	3.218,00
140	SALADO Y PELADOS DE CUEROS, SALADEROS Y PELADEROS	0.8	1.150,00	4.250,00
141	SALA DE JUEGOS DE AZAR (CASINOS)	0.8	25.350,00	93.990,00
142	SALAS DE JUEGOS ELECTRÓNICOS	0.8	2.964,00	10.978,00
143	SERV. DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO NO ESPECIF. EN OTRA PARTE (INCLUYE SERV. DE STUDS, ALQUILER DE BOTES, PISCINAS, CAMPING, BOCHAS, POOL, METEGOL, SIN EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	0.8	1.500,00	4.250,00
144	SERV. PRESTADOS POR ASOCIACIONES PROFESIONALES, COMERCIALES Y LABORALES (INCLUYE CÁMARAS, SINDICATOS, ETC.)	0.8	820,00	3.218,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
145	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, COMIDA Y/O HOSPEDAJE PRESTADOS EN RESIDENCIALES Y HOSTERIAS	0.8	820,00	3.218,00
146	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, COMIDAS Y/O HOSPEDAJE PRESTADOS EN PENSIONES	0.8	820,00	3.218,00
147	SERVICIO DE AMBULANCIAS, AMBULANCIAS ESPECIALES, DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL Y SIMILARES	0.8	1.150	3.218,00
148	SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y ODONTOLÓGICAS PRESTADOS POR SANATORIOS, CLÍNICAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES	0.8	1.794,00	5.323,00
149	SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	1.150,00	4.250,00
150	SERVICIO DE ASISTENCIA PRESTADOS POR MÉDICOS, ODONTÓLOGOS Y OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	0.8	1.150,00	4.250,00
151	SERVICIO DE BELLEZA EXCEPTO LOS DE PELUQUERÍA, SALONES DE BELLEZA	0.8	820,00	3.218,00
152	SERVICIO DE BOLETERIA	0.8	820,00	3.218,00
153	SERVICIO DE CAMPING CON VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICAS, SERVICIO DE MESA Y JUEGOS	0.8	3.022,00	11.173,00
154	SERVICIO DE CONSULTORÍA ECONÓMICA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y JURÍDICOS	0.8	1.150,00	4.250,00
155	SERVICIO DE COSECHA DE HOJA DE YERBA MATE	0.8	2.145,00	7.956,00
156	SERVICIO DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO PRESTADO EN SALONES DE BAILE, DISCOTECA Y SIMILARES	0.8	1.150,00	10.725,00
157	SERVICIO DE EMISIÓN Y PRODUCCIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE T. V.	0.8	1.794,00	5.323,00
158	SERVICIO DE EMISIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO	0.8	1.794,00	4.250,00
159	SERVICIO DE ENCOMIENDAS	0.8	820,00	3.218,00
160	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE EN INSTALACIONES DE TERCEROS	0.8	3.432,00	12.753,00
161	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. A-HASTA 6 OPERARIOS)	0.8	6.961,00	25.857,00
162	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. B-HASTA 14 OPERARIOS)	0.8	13.845,00	51.441,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
163	SERVICIO DE SECANZA DE YERBA MATE Y/O TÉ CAT. C-MÁS DE 14 OPERARIOS)	0.8	19.773,00	67.548,00
164	SERVICIO DE SECANZA Y MOLINO DE YERBA MATE	0.8	16.614,00	61.737,00
165	SERVICIO DE TAXIS O REMISES	0.8	820,00	3.218,00
166	SERVICIO FUNERARIOS Y CASAS FUNEBRES	0.8	767,00	5.323,00
167	SERVICIO FUNERARIOS, PARA COMERCIOS NO LOCALES, POR SERVICIO	0.8	1.014,00	-----
168	SERVICIO RELACIONADO CON LA IMPRENTA (ELECTROPIA, COMPOSICIÓN DE TIPO)	0.8	1.150,00	4.250,00
169	SERVICIOS CONEXOS CON LOS DE TRANSPORTES (INCLUYE AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARÍTIMOS Y AEREO- EMBALAJES)	0.8	1.794,00	5.323,00
170	SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS-LABORATORIOS	0.8	1.150,00	3.218,00
171	SERVICIOS PRESTADOS POR AGENTES, COMISIONISTAS Y GESTORIAS	0.8	819,00	2.505,00
172	SERVICIOS PRESTADOS POR DESPACHANTES DE ADUANA Y BALANCEADORES	0.8	1.794,00	5.323,00
173	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVICIO. VENTA DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS SE REGISTRÁ POR EL C.F.M. ARTÍCULO 105º APARTADO 3, INCISOS e) Y e)	0.8	5.401,00	26.715,00
174	SERVICIOS PRESTADOS PROPIO DE ACTIVIDADES DE LODGE, HOTELES	0.8	1.794,00	5.323,00
175	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (INCLUYE ALQUILER DE AUTOMOTORES SIN CHOFER)	0.8	1.794,00	5.323,00
176	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, INGENIEROS, ARQUITECTOS Y TÉCNICOS, CONSTRUCTORA VIAL.	0.8	1.150,00	4.250,00
177	TRANSPORTE DE CARGA A CORTA Y MEDIANA DISTANCIA, HASTA 500 KM. (EXCEPTO MUDANZAS Y TRANSPORTE DE VALORES)	0.8	1.794,00	5.323,00
178	TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA, MAS DE 501 KM. (EXCEPTO MUDANZAS Y TRANSPORTE DE VALORES)	0.8	3.490,00	15.990,00
179	TRANSPORTE DE PASAJEROS LARGA DISTANCIA POR CARRETERA	0.8	4.230,00	9.028,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
180	TRANSPORTE DE PASAJEROS SUB-URBANO POR CARRETERA	0.8	3.880,00	8.326,00
181	TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO POR CARRETERA	0.8	3.120,00	6.980,00
182	TRANSPORTE DE PASAJEROS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (INCLUYE ÓMNIBUS DE TURISMO, ESCOLARES, ETC.)	00.8	1.150,00	4.250,00
183	VENTA DE ANTIGUEDADES, OBJETOS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE SEGUNDO USO, REMATES	0.8	1.150,00	4.250,00
184	VENTA DE APARATOS FOTOGRAFICOS, ARTÍCULO DE FOTOGRAFIA E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS	0.8	1.150,00	4.250,00
185	VENTA DE APARATOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	0.8	1.872,00	3.849,00
186	VENTA DE APARATOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	0.8	1.872,00	3.849,00
187	VENTA DE ARTÍCULOS DE JUGUETERIA Y COTILLON. JUGUETERIAS	0.8	820,00	3.218,00
188	VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OFICINAS	0.8	820,00	3.218,00
189	VENTA DE ARTÍCULOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES	0.8	1.150,00	4.250,00
190	VENTA DE ARTÍCULOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	0.8	1.248,00	4.602,00
191	VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR (INCLUYE ELECTRODOMÉSTICOS, TELEVISORES ETC.)	0.8	2.496,000	7.332,00
192	VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS	0.8	13.279,00	49.335,00
193	VENTA DE AVES Y HUEVOS	0.8	1.248,00	4.602,00
194	VENTA DE BAZAR Y MENAJE (BAZARES)	0.8	916,00	2.957,00
195	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR (AGENCIAS DE QUINIELAS)	0.8	3.705,00	7.995,00
196	VENTA DE BILLETES DE LOTERÍAS Y QUINIELAS (SUB-AGENCIA)	0.8	1.891,00	5.557,00
197	VENTA DE CALZADO, ZAPATERÍAS ETC.	0.8	1.248,00	4.602,00
198	VENTA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS. GOMERÍA (INCLUYEN LAS QUE POSEEN ANEXOS DE RECAPADO)	0.8	1.248,00	4.602,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA		HABILITAC
199	VENTA DE CARNES Y DERIVADOS. CARNICERÍA	0,8	1.248,00		4.602,00
200	VENTA DE FIAMBRES Y COMIDAS PREPARADAS. ROTISERÍA Y FIAMBREERÍA	0,8	1.248,00		4.602,00
201	VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS	0,8	1.248,00		4.602,00
202	VENTA DE FLORES Y/O CORONAS PARA SERVICIOS FUNEBRES	0,8	663,00		2.476,00
203	VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS. VERDULERÍA Y FRUTERÍA	0,8	1.248,00		4.602,00
204	VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES. CD, CASAS DE MÚSICA	0,8	1.248,00		4.602,00
205	VENTA DE JOYAS, RELOJES Y ART. CONEXOS	0,8	1.248,00		4.602,00
206	VENTA DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES Y ACCESORIOS)	0,8	1.248,00		4.602,00
207	VENTA DE MÁQUINAS, MOTORES Y SUS REPUESTOS	0,8	1.950,00		6.981,00
208	VENTA DE MATERIALES PARA LA COSTRUCIÓN, SANITARIOS ETC.	0,8	1.404,00		5.265,00
209	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS METÁLICOS)	0,8	955,00		3.627,00
210	VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS (MUEBLERÍAS)	0,8	2.964,00		10.842,00
211	VENTA DE PAN Y DEMÁS PRODUCTOS DE PANADERÍA	0,8	1.248,00		4.602,00
212	VENTA DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS, FLUVIALES Y LACUSTRES	0,8	1.248,00		4.602,00
213	VENTA DE PINTURA, BARNICES, LACAS, ESMALTES ETC. ART. DE FERRETERÍA, EXCEPTO MAQUINARIAS Y ARMAS	0,8	1.248,00		4.602,00
214	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	0,8	1.248,00		4.602,00
215	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR DE SEGUNDA MANO	0,8	916,00		3.607,00

COD	ACTIVIDAD	ALIC.	T. MINIMA	HABILITAC
216	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL. ALMACENES DE BARRIOS, QUIOSKOS ETC.	0,8	916,00	3.607,00
217	VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GENERAL	0,8	4.485,00	16.653,00
218	VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y DE HERBORISTERIA (EXCEPTO PRODUCTOS MEDICINALES DE USO VETERINARIO)	0,8	1.950,00	7.234,00
219	VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	0,8	916,00	3.607,00
220	VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA ANIMALES (VETERINARIA)	0,8	1.248,00	4.602,00
221	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTOR	0,8	5.401,00	20.098,00
222	VIVEROS EN GENERAL	0,8	1.248,00	4.602,00

ANEXO II TASA GENERAL DE INMUEBLES

<u>MANZANA</u>	<u>LOTE/S</u>	<u>BARRIO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>INSTITUCION</u>
A	TODO	B° OESTE	2 B	
B	1 AL 7 INCLUSIVE	B° OESTE	4	
B	8 AL 21	B° OESTE	2 B	
1	4,5	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
1	1,2,3,6,7,8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
2	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
2	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
3	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
4	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
4	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
5	1,4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
5	2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
6	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
7	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
8	1,2,3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
8	4,5,6	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
9	1 y 2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
9	3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
10	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
10	1, 3 Y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
11	2, 3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
11	1	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
12	1 y 2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
12	3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
13	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
13	1, 3 y 4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
14	1,2,3,4,7,8,9,10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
14	5 y 6	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	

15	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
16	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
17	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
18	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
19	2 AL 9	B° 120 VIVIENDAS	4	
19	10	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
19	1, 11 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
20	11 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
20	1, 10	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
20	2 AL 9	B° 120 VIVIENDAS	4	
21	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
22	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
23	1 AL 11	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
23	12 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
24	TODO	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
25	11 Y 12	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
25	13 AL 21	B° 120 VIVIENDAS	4	
25	2 AL 10	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
26	1 AL 6 Y 14, 15	B° 120 VIVIENDAS	4	
26	8 AL 13	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
27	1 AL 5, 7 AL 11 Y 15	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
27	12, 13 Y 14	B° 120 VIVIENDAS	4	
28	1 AL 5 Y 7 AL 12 Y 16	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
28	13, 14 Y 15	B° 120 VIVIENDAS	4	
29	1 al 5 Y 12	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
29	7 AL 11, 15 Y 16	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
29	13, 14	B° 120 VIVIENDAS	4	
30	1	B° 120 VIVIENDAS	1 B	MUNICIPALIDAD
31	1 al 9 Y 12 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
31	10 Y 11	B° 120 VIVIENDAS	1 B	

32	11 AL 19	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
32	1 AL 10 y 20	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
33	1 AL 10	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
33	11 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
34	1 AL 9	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
34	1 AL 9	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
34	10 Y 11	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
34	12 AL 20	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
35	1 Y 20	B° 120 VIVIENDAS	1 B	
35	2 AL 19	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
36	TODO	B° 120 VIVIENDAS	2 B	
37	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
38	2 AL 5	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
38	1, 6 AL 9	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
39	1,3,4,5,7 Y 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
39	2 y 6	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
40	2,10 AL 15	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
40	3 AL 9	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
41	TODO	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	PLAZA
42	30; 33, 9	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
42	11 AL 23	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
42	24 AL 29; 6; 6B; 6C; 7 ;31; 32	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
43	1 al 5 Y 9,10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
43	6 Al 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
44	3,4 y 5	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	
44	6 Al 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
44	9,10 Y 1,2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
45	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	
45	6 Al 8	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 B	
45	1,3,4 y 5 y 9,10	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 D	

46	2	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 A	CORRALON MUNICIPAL
46	4	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	3 C	CORRALON MUNICIPAL
46	3	B° Z. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	4	CORRALON MUNICIPAL
47	2 Y 3	B° CENTRO	2 A	
47	4 AL 7	B° CENTRO	1 A	
47	8 al 25	B° CENTRO	4	
48	TODO	B° CENTRO	1 A	
49	TODO	B° CENTRO	1 A	CENTRO EVANGELICO
50	TODO	B° CENTRO	1 A	
51	TODO	B° CENTRO	1 A	
52	2 AL 6	B° CENTRO	1 A	
52	7 AL 9	B° CENTRO	2 A	
53	1 Y 2	B° CENTRO	1 A	
53	3	B° CENTRO	2 A	
54	TODO	B° CENTRO	1 A	
55	TODO	B° CENTRO	1 A	MUNICIPALIDAD
56	1 AL 10	B° CENTRO	1 A	
56	11A; 11B	B° CENTRO	4	
57	TODO	B° CENTRO	1 A	
58	TODO	B° CENTRO	1 A	
59	TODO	B° CENTRO	1 A	
60	TODO	B° CENTRO	1 A	ESC.652
61	2 AL 6	B° CENTRO	2 A	
61	1 Y 7 AL12	B° CENTRO	1 A	
62	TODO	B° CENTRO	1 A	BACHILLERATO
63	TODO	B° CENTRO	1 A	
64	TODO	B° CENTRO	1 A	
65	1,6 AL 11	B° CENTRO	1 A	
65	2 AL 5	B° CENTRO	4	

66	1,2,7,8,3A,3C,3D,3B, 4	B° CENTRO	1 A	
66	5,6	B° CENTRO	2 A	
67	TODO	B° CENTRO	1 A	
68	TODO	B° CENTRO	1 A	
69	TODO	B° CENTRO	1 A	IGLESIA LUTERANA
70	1 AL 7	B° CENTRO	1 A	
70	8 AL 12	B° CENTRO	1 B	
71	TODO	B° CENTRO	2 A	
72	TODO	B° CENTRO	1 B	
73	TODO	B° CENTRO	1 B	
74	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
75	1 AL 16	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
75	17	B° QUINTAS BAJAS	4	
76	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
76	A	B° QUINTAS BAJAS	4	
77	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
78	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
79	1 AL 15	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
79	16	B° QUINTAS BAJAS	4	
80	1, 2A, 2B, 3, 5, 6, 7, 8 Y 9	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
80	4	B° QUINTAS BAJAS	4	
81	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
82	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
83	1 AL 5 INCLUSIVE	B° QUINTAS BAJAS	4	
83	6	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
83	7 AL 11	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
84	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
85	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
86	1 Y 2	B° QUINTAS BAJAS	4	
86	3,4,5,6G,6K AL 6M Y 6H, 6N	B° QUINTAS BAJAS	1 B	

87	1 AL 5 Y 11	B° QUINTAS BAJAS	4	
87	6 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
88	TODO	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
89	1A, 1B Y 2 AL 7 INCLUSIVE	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
89	1C Y 8 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
90	1, 2, 6, 7, 8	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
90	3, 4, 5	B° QUINTAS BAJAS	4	
91	1 AL 11	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
91	12	B° QUINTAS BAJAS	4	
92	TODO	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
93	1, 2, 3, 8, 9, 10	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
93	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
94	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	4	
94	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
95	1 AL 5	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
95	6 AL 12	B° QUINTAS BAJAS	4	
96	1 AL 5	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
96	6 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	4	
97	1 AL 3	B° QUINTAS BAJAS	2 B	
97	4 AL 7	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
97	8 AL 10	B° QUINTAS BAJAS	4	
98	1	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
98	2, 6F Y 6K	B° QUINTAS BAJAS	4	
99	1 Y 11	B° F.M.	2 B	
99	2 AL 10	B° F.M.	4	
100	1, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12	B° F.M.	2 B	
100	2 AL 6	B° F.M.	4	
101	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 12	B° F.M.	2 B	
101	7 AL 11	B° F.M.	4	
102	1 Y 14	B° F.M.	2 B	

102	2,3 AL 12 Y 13	B° F.M.	4	
103	1	B° F.M.	2 B	
103	2 AL 7	B° F.M.	4	
103	8	B° F.M.	1 B	
104	6 AL 11, 2A, 2B Y 13	B° CENTRO	1 B	
104	14 Y 15	B° CENTRO	2 B	
105	1 AL 6 Y 9 AL 12	B° OESTE	2 B	
105	7 Y 8	B° OESTE	1 B	
106 B	3 AL 9	B° OESTE	2 B	
106 B	1, 2A, 2B Y 2C	B° OESTE	1 B	
107C	TODO	B° OESTE	2 B	
107	2 AL 13 Y 16 AL 24	QUINTAS ALTAS	2 B	
107	1 Y 25	QUINTAS ALTAS	2 B	
107	14 Y 15	QUINTAS ALTAS	1 B	
108	2 AL 10	QUINTAS ALTAS	2 B	
108	11 AL 19	QUINTAS ALTAS	4	
108	1, 20 Y 21	QUINTAS ALTAS	1 B	
109	TODO	QUINTAS ALTAS	1 B	PLAZA QUINTAS ALTAS
110	7 AL 11	QUINTAS ALTAS	1 B	
110	1 AL 6 Y 12	QUINTAS ALTAS	4	
111	8 AL 13	QUINTAS ALTAS	1 B	
111	1 AL 6 Y 14	QUINTAS ALTAS	4	
111	7	QUINTAS ALTAS	2 B	
112	TODO	B° CENTRO	1 A	CENTRO EVANGELICO
113	2	B° CENTRO	2 B	POLICIA (ANTENA)
113	3 Y 4	B° CENTRO	1 A	IGLESIA Y ESCUELA ADVENT.
114	1 AL 8	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
114	9 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
115	1 AL 4	B° QUINTAS ALTAS	1 B	

115	5 AL 9	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
116	TODO	B° QUINTAS ALTAS	2 B	CAP. INMACULADO
117	10 al 16	B° QUINTAS ALTAS	4	
117	1 al 9	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
118	2 AL 8 Y 18 AL 21	B° CENTRO	2 B	
118	9 AL 17	B° CENTRO	4	
119A	TODO	B° CENTRO	2 B	S/ CALLE COSTA RICA
119B	TODO	B° QUINTAS ALTAS	2 B	S/ CALLE COSTA RICA
120	1, 7 Y 8	B° QUINTAS ALTAS	4	
120	2 AL 6	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
121	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
122	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
123	1,14,15,16,17	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
123	2 AL 13	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
124	1 AL 5 Y 16 AL 18	B° QUINTAS ALTAS	4	
124	6 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
125	11 AL 17	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
125	1 Y 18 AL 20	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
125	2 AL 10	B° QUINTAS ALTAS	4	
126	1 AL 7	B° QUINTAS ALTAS	1 B	
126	8 AL 15	B° QUINTAS ALTAS	4	
126	16, 17, 18	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
127	TODO	B° QUINTAS ALTAS	1 B	ESCUELA N° 793
128	1	B° QUINTAS ALTAS	2 B	
128	2 AL 14	B° QUINTAS ALTAS	4	
129	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
130	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
131	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
132	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	

133	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
134	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
136	TODO	B° OESTE	2 B	
137	1 AL 13 Y 16 AL 26	B° OESTE	2 B	
137	14 Y 15	B° OESTE	1 B	
138	1 Y 2	B° OESTE	1 B	
138	3 AL 19	B° OESTE	2 B	
139	3 AL 20	B° OESTE	2 B	
139	1 Y 2	B° OESTE	1 B	
140	1 AL 4	B° OESTE	1 B	PLAZA 80 VIVIENDAS
140	5 AL 10	B° OESTE	2 B	
141	TODO	BARRIO OBRERO	5	
142	TODO	BARRIO OBRERO	5	
143	TODO	BARRIO OBRERO	5	
144	TODO	BARRIO OBRERO	5	
145	TODO	BARRIO OBRERO	5	
146	TODO	BARRIO OBRERO	5	PLAZA
147	TODO	BARRIO OBRERO	5	
148	TODO	BARRIO OBRERO	5	
149	TODO	BARRIO OBRERO	5	
150	TODO	B° CANTERA	5	
151	TODO	B° CANTERA	5	
152	TODO	B° CANTERA	5	
152 ^a	TODO	B° TERMINAL	5	
152F	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
152G	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
153 ^a	TODO	BARRIO CANTERA	5	
153	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
154 A	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
155	TODO	B° VILLA NUEVA	5	

156	TODO	B° VILLA NUEVA	5	
157	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
158	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
159	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
160	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
161	TODO	B° 9 DE JULIO	1 A	HOSPITAL
162	6 AL 11	B° 9 DE JULIO	2 B	
162	1 AL 5	B° 9 DE JULIO	1 A	
163	15 Y 16	B° 9 DE JULIO	2 B	
163	1 AL 14	B° 9 DE JULIO	1 B	
164	1 AL 9 Y 19-20	B° 9 DE JULIO	2 B	
164	10 AL 18	B° 9 DE JULIO	1 B	
165	1 AL 13	B° 9 DE JULIO	2 B	
165	14 AL 28	B° 9 DE JULIO	1 B	
166	1 AL 12	B° 9 DE JULIO	2 B	
166	13 AL 25	B° 9 DE JULIO	1 B	
167	1 AL 14	B° 9 DE JULIO	1 B	
167	29	B° 9 DE JULIO	2 B	
167	15 AL 28	B° 9 DE JULIO	4	
168	1 AL 17	B° 9 DE JULIO	1 B	
168	18 AL 30	B° 9 DE JULIO	4	
169	TODO	B° 9 DE JULIO	1 B	
170	TODO	B° 9 DE JULIO	1 B	
171	TODO	B° 9 DE JULIO	4	
172	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
173	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
174	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
175	TODO	BARRIO MALVINAS	5	
176	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	
177	TODO	B° QUINTAS ALTAS	4	

178	1 AL 16	B° CENTRO	4	
178	17	B° CENTRO	1 B	
179	7	B° CENTRO	1 B	
179	1 AL 6 Y 8 AL 11	B° CENTRO	4	
180	1 AL 9 Y 11 AL 20	B° 9 DE JULIO	4	
180	10	B° 9 DE JULIO	1 B	
181	TODO	B° 9 DE JULIO	4	
182	TODO	BARRIO OBRERO	5	
183	TODO	BARRIO OBRERO	5	
184	TODO	BARRIO OBRERO	5	
185	1 AL 5	B° CENTRO	2 B	
185	6 Y 7BIS	B° CENTRO	1 B	
185	2 BIS AL 6 BIS	B° CENTRO	4	
186	2 Y 12	B° CENTRO	1 B	
186	3, 4 Y 5	B° CENTRO	2	
186	7 AL 11	B° CENTRO	3	
187	4, 5 Y 8	B° CENTRO	1 B	
187	3	B° CENTRO	2 B	
187	2 Y 7	B° CENTRO	4	
188	TODO	BARRIO 120 VIVIENDAS	1 B	I.P.S.A.
190	2 AL 9	BARRIO 120 VIVIENDAS	2 B	
190	1, 16 AL 19	BARRIO 120 VIVIENDAS	1 B	
190	10 AL 15	BARRIO 120 VIVIENDAS	4	
191	2 AL 14	BARRIO 120 VIVIENDAS	4	
191	1 Y 15 AL 20	BARRIO 120 VIVIENDAS	2 B	
192	TODO	BARRIO 120 VIVIENDAS	4	
193	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
194	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
195	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
196	TODO	BARRIO BELGRANO	4	

197	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
198	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
199	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
200	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
201	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
202	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
203	1,2,3 Y 5	B° QUINTAS BAJAS	1 B	
203	4	B° QUINTAS BAJAS	4	
204	TODO	B° RESIDENCIAL	4	IGLESIA UCRANI ANA
205	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
206	TODO	B° RESIDENCIAL	4	IGLESIA
207	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
208	3 Y 4	B° RESIDENCIAL	2 B	
208	1, 2, 5 Y 6	B° RESIDENCIAL	4	
209	1 Y 6	B° RESIDENCIAL	2 B	
209	2 AL 5	B° RESIDENCIAL	4	
210	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
211	1	B° RESIDENCIAL	1 B	INSTITUTO BELEN
212	TODO	B° RESIDENCIAL	2 B	
213	2 Y 3	B° RESIDENCIAL	4	
213	1, 4 AL 6	B° RESIDENCIAL	2 B	
214	3	B° RESIDENCIAL	2 B	UDPM
214	2	B° RESIDENCIAL	4	
215	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
216	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
217	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
218	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
219	TODO	B° RESIDENCIAL	4	
220	TODO	B° RESIDENCIAL	4	

221	1 Y 2	B° RESIDENCIAL	2 B	
221	3 Y 4	B° RESIDENCIAL	4	
222	TODO	B° RESIDENCIAL	2 B	
223	TODO	B° RESIDENCIAL	2 B	
224	1 AL 7	B° CENTRO	1 B	
224	8 AL 11	B° CENTRO	2 B	
225	1 AL 5	B° CENTRO	1 B	
225	6 AL 8	B° CENTRO	2 B	
226	TODO	B° OESTE	1 B	
227	1 AL 8	B° OESTE	1 B	
227	9 AL 16	B° OESTE	4	
228	TODO	B° OESTE	1 B	
229	15 AL 20	B° LA SELVA	2 B	
229	1 AL 14 Y 21 AL 31	B° LA SELVA	4	
230	1 AL 5	B° LA SELVA	2 B	
230	6 AL 21	B° LA SELVA	4	
231	TODO	BARRIO ESTE	4	
232	1, 11, 12 Y 13	BARRIO ESTE	4	
232	2 AL 10	BARRIO ESTE	4	
233	ESPACIO VERDE	BARRIO ESTE	4	
234	TODO	BARRIO ESTE	4	
235	1, Y 9 AL 14	BARRIO ESTE	3	
235	2 AL 8	BARRIO ESTE	4	
236	1 Y 6	BARRIO OESTE	2 B	
236	2 AL 5	BARRIO OESTE	4	
237	2 AL 4	BARRIO OESTE	4	
237	5	BARRIO OESTE	1 B	
237	1	BARRIO OESTE	1 B	ESCUELA EPET
238	2 AL 10	BARRIO OESTE	2 B	
238	1 Y 11 AL 16	BARRIO OESTE	4	

O-238	TODO	BARRIO OESTE	4	
239	TODO	BARRIO OESTE	4	
L61	TODO	BARRIO OBRERO	5	
L62	TODO	BARRIO OBRERO	5	
L67	TODO	BARRIO MALVINAS	5	ESPACIO VERDE
74	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
76	17	B° QUINTAS BAJAS	1 B	COMPLEJO
77ª	TODO	B° QUINTAS BAJAS	1 B	PREDIO MUNICIPAL
78	TODO	BARRIO BELGRANO	4	
R9	TODO		4	
R7	TODO		4	
152	TODO	B° QUINTAS BAJAS	4	
249	1 AL 6	BARRIO TERMINAL	1 B	
250	2 AL 11	BARRIO TERMINAL	4	
250	1 Y 12 AL 16	BARRIO TERMINAL	1 B	
251	TODO	BARRIO TERMINAL	4	
252	2 Y 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
252	1	BARRIO TERMINAL	4	
253	1 AL 6 Y 11 Y12	BARRIO TERMINAL	4	
253	7 AL 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
254	2 AL 5	BARRIO TERMINAL	4	
254	1 Y 6 AL 10	BARRIO TERMINAL	1 B	
255	TODO	BARRIO TERMINAL	1 B	
256	1	BARRIO TERMINAL	2 B	
256	2 AL 6	BARRIO TERMINAL	4	
257	1 Y 2	BARRIO TERMINAL	1 B	
257	3 AL 14	BARRIO TERMINAL	4	
258	1 AL 4	BARRIO TERMINAL	1 B	
258	5 AL 8	BARRIO TERMINAL	2 B	
258	9 AL 14	BARRIO TERMINAL	4	

259	1 AL 8	BARRIO TERMINAL	2 B	
259	9 AL 20	BARRIO TERMINAL	4	
260	TODO	BARRIO TERMINAL	4	
261	TODO	BARRIO TERMINAL	4	

LOTES SURGIDOS DE ORDENANZAS N° 10/2013 – CATEGORIA 5; LOTE 43 PARCELA 66 PARTIDA U66ZI CATEGORIA 5.

LINDANTES AL CEMENTERIO, SOBRE CALLE VENEZUELA, CATEGORÍA 5.

RESOLUCIÓN SERIE “A” N° 63

COMANDANTE ANDRESITO, 16 de Junio de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA Ordenanza N° 49/2.020, en la que el Concejo Deliberante Municipal fija la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2.021, según lo establecido en la Ley XV N° 5 en su Artículo 33;

QUE, los contribuyentes deben tener conocimiento de las nuevas tazas tributarias para el año 2.021;

QUE, la Ley N° XV - N° 5 (antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 84 inciso 2), la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para Promulgar las ordenanzas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CDTE. ANDRESITO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 49/2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante local, según el Visto y Considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

BECK

PS15925 V15417

ORDENANZA N° 52

VISTO: El Expediente N° 1635-A, Iniciado por el DEM, donde solicita la Derogación del Punto “A” del ARTÍCULO 7° de la Ordenanza N° 49/2.020, Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud se basa en la inexistencia de contratos maquila en la actividad yerbatera desde hace varios años, siendo innecesaria su aplicación; pudiendo generar confusión a la hora de realizar la liquidación de la tasa correspondiente; y

QUE, el asunto fue puesto en consideración del Cuerpo en Sesión Extraordinaria estando todos los Miembros del Cuerpo de acuerdo en sancionar la presente Norma Legal al respecto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COMANDANTE ANDRESITO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE a partir del 01 de Enero de 2.021, el Punto “A” del ARTÍCULO 7° de la Ordenanza N° 49/2.020, Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2.021.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese al D. E. M. y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO, EL DÍA MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2.020 SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 34/2.020.-

KIBISZ - Benítez

RESOLUCIÓN SERIE "A" N° 64

COMANDANTE ANDRESITO, 16 de Junio de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 52/2.020, en la que, por solicitud del DEM se derogó el Punto "A" del Artículo 7° de la Ordenanza 49/2.020, Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2.021;

QUE, la Ley N° XV - N° 5 (antes Ley N° 257) Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 84 inciso 2), la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para Promulgar las ordenanzas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CDTE. ANDRESITO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 52/2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante local, según el Visto y Considerando precedentes.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

BECK

PS15926 V15417

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

INSTITUTO DEL CORAZÓN SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 871/2.021 CARATULADO "INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A. S/ RENOVACIÓN DE AUTORIDADES"

RENOVACIÓN DE AUTORIDADES: Por Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 21 de Abril 2.021, se designan los miembros del directorio con mandato por dos ejercicios; y por Reunión de Directorio N° 91 de fecha 22 de Abril de 2.021 se aceptan y distribuyen los cargos quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RUBÉN EMILIO ENRIQUEZ, D.N.I. N° 14.946.635, CUIT 20-14946635-6, Nacionalidad: Argentino; Fecha Nacimiento: 26/08/1.962, Estado Civil: Casado, Ocupación: Médico; con domicilio en calle Tucumán N° 1.752 de la ciudad de Posadas.

VICEPRESIDENTE: TOMÁS DANIEL AMIGO PERALTA, D.N.I. 8.005.343, CUIT 20-08005343-7, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 21/02/1.950, Estado Civil: Casado, Ocupación: Médico, con domicilio en calle Ayaucucho N° 2.503 (ex 665) de la ciudad de Posadas.

DIRECTOR SUPLENTE: OSVALDO ALFREDO NAVARRO, D.N.I. N° 8.102.374, CUIT N° 20-08102374-4, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento 15/07/1.950, Estado Civil: Divorciado, Ocupación: Médico, con domicilio en Av. Mitre N° 400 de la ciudad de Posadas.

DOMICILIO DE LA SEDE: Santiago del Estero N° 2.369 Posadas, Misiones.

Inscripta bajo el N° 74 F° 620/627 del Libro 4 de S.A. Año 2.007

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes., 22 de Junio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112007 \$750,00 V15417

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) en los autos caratulados "EXPTE. N°738/2021 S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Abril del año 2021;

DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ALTO RENDIMIENTO S.A.S.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Gobernador Barreiro N° 3388 de la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: JUAN QUINTINO RAMIREZ, D.N.I N° 31.421.249, CUIT 20314212496, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Blas Parera N° 3.409 de la ciudad de Posadas; DAVID ANTONIO GARRO, D.N.I N° 33.947.401, con CUIT 20339474010, estado civil soltero, con domicilio real calle 25 N° 4.188 de la ciudad de Posadas;

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, inmateriales; prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Educación no formal; capacitando; dictando clases presenciales, semi-presenciales; y/o virtuales a personas interesadas de obtener formación sobre entrenamientos físicos deportivo que brinden salida laboral; (b) apertura de centros de altos rendimientos para entrenamiento para destreza física, musculatura; preparación física deportiva.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) dividido en cuarenta y tres mil doscientas (43.200) acciones de pesos uno con cero centavos \$1,00 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: JUAN QUINTINO RAMÍREZ con veintiún mil seiscientas (21.600) acciones, DAVID ANTONIO GARRO con veintiún mil seiscientas (21.600) acciones. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de forma conjunta indistinta por los socios JUAN QUINTINO RAMÍREZ y el socio DAVID ANTONIO GARRO.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 11 de Junio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112020 \$1.200,00 V15417

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a :” BEJARANO GUSTAVO SAUL”, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “//SADAS, MISIONES, 07 de Mayo de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BEJARANO GUSTAVO SAUL, en la presente causa N° 41742/2017 Caratulada: “BEJARANO GUSTAVO SAUL S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 41742/2017 Caratulada: “BEJARANO GUSTAVO SAUL S/ HURTO”, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa, Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado BEJARANO GUSTAVO SAUL, de filiación personal en autos, con fecha 25 de Septiembre de 2.018, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BEJARANO GUSTAVO SAUL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea,

comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: //SADAS, MISIONES, 07 de Mayo de 2.021.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.- SC18151 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TECHEIRA ROSALINO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021.- ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a TECHEIRA ROSALINO en la presente causa N° 105/2014 Caratulada: “TECHEIRA ROSALINO S/ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL (causa de origen N° 232/2.013 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 4, Sec. N° 1) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, 1er. Párr. del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4° Párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como

recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "13 de Mayo de 2.021.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-"

SC18152 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KUSUYAMA ARIEL ALFREDO, DNI N° 24.600.818 y CARDOZO HERNÁN LUCAS, DNI N° 39.226.107; que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a KUSUYAMA ARIEL ALFREDO, ZALAZAR JOSÉ y CARDOZO HERNÁN LUCAS, en la presente causa N° 54731/2.019 (EX 1607/2014) Caratulada: "KUSUYAMA ARIEL ALFREDO (A) "JAPO" Y ZALAZAR JOSÉ (A) "CHELO" S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL EN CARÁCTER DE COAUTORES Y CARDOZO HERNÁN LUCAS (A) "PELADO S/ AMENAZAS CON ARMA CALIFICADA POR LA INTER VENCION DE UN MENOR DE 18 AÑOS (UN HECHO) S/DAÑO Y AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 1607/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESERLOS de los delitos de: Respecto a ARIEL ALFREDO KUSUYAMA y JOSÉ ZALAZAR, los delitos de DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Art. 183 y 149, Inc. "a", 1er. Párr. en función del 55 del C.P.); y respecto a HERNÁN LUCAS CARDOZO los delitos de AMENAZAS CON ARMA, CALIFICADAS POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR (un hecho) y AMENAZAS SIMPLES (un hecho) Y DAÑO, EN CONCURSO REAL (Arts. 149, Inc. "a", 1er. y 22 Párr. y 183, en función del 55 del C.P).- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, 18 de Mayo de 2.021.- ...OFÍCIESE... Fdo. Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Marín Nicolás Chemes, Secretario.-"

SC18153 E15414 V15418

EDICTO: EXPEDIENTE N° 4395/2.017 PATIÑO ALEJANDRO JAVIER S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y ACUM. EXPTE. 83038/17 (2 HECHOS). El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ARROYO PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 24.294.844 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 09 de Diciembre de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el ENCARTADO PATIÑO ALEJANDRO JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS, (\$ 500,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.-" Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 18 de Mayo de 2.021.- ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-"

SC18154 E15414 V15418

EDICTO: EXPEDIENTE N° 95/2.014 CRISTALDO JULIO CÉSAR S/ ROBO Y ACUM. EXPTE. 66222/2.016. El Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ARMANDO FABIÁN SANCHEZ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 17 de Noviembre de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado CRISTALDO JULIO CÉSAR, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba, g) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CUATROCIENTOS \$ 400,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2021.- OFÍCIESE. Fdo.: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-"

SC18155 E15414 V15418

EDICTO: El juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES en la presente causa: 50/2.014 Caratulada: “ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES S/ LESIONES CULPOSAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 184/2011 caratulada “ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES S/ LESIONES CULPOSAS” registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 de CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES de filiación personal en autos, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE.- fecho- ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 03 de Junio de 2.021.- ... OFÍCIÉSE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18156 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MÉNDEZ MABEL ANTONIA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.019 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALEGRE SILVIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA en la presente causa: 47306/2.016 (EX 1577/2013) Caratulada: ALEGRE SILVIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA S/ HURTO Y HURTO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL.-” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 1577/2.013 caratulada ALEGRE SILVIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA S/ HURTO Y HURTO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría No 1.) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL Art. 162

y 162 en función del Art. 42 ambos en función del Art. 55 del CPA de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ALEGRE SILVIA MARÍA y MÉNDEZ MABEL ANTONIA de filiación personal en autos, con fecha 11 de Agosto de 2.016, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ALEGRE SILVIA MARÍA y MÉNDEZ MABEL ANTONIA en sus últimos domicilios fijados o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 19 de Mayo de 2.021.- OFÍCIÉSE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.- SC18157 E15414 V15418

EDICTO: Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a el Sr. BENITEZ SAMUEL, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en el término fijado, a los fines de recepcionárselo Declaración Testimonial en los autos “EXPTE N° 15547/2020 caratulado MARTINEZ ELVIRIO S/ LESIONES GRAVE”. Publíquese por cinco (5) días. Puerto Iguazú, Mnes. 04 de Junio de 2021. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC18158 E15414 V15418

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos de la señora ROSA DELIA SILVERO D.N.I. N° 4.485.108; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 4793/18 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 15 - SAN IGNACIO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 150/17 (JUN) 3.570 - FONDO PROVINCIA”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 39/40, Sentencia N° 661/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Septiembre de 2.020... Artículo 1.- DESAPROBAR la Rendición, de Cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS SETENTA (\$) 3.570,00) otorgado por Resolución N° 150/17 mes Junio/2.017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 15 de

la localidad de San Ignacio Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento, conforme Artículo 2 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.942,36) actualizado conforme. Artículo 108 Resolución IV N° 1 T.C., a la Sra. Rosa Delia Silvero D.N.I. N° 4.485.108 (hoy su sucesión) conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la, orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Art. 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. ... Oportunamente. ARCHÍVESE: Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín - Vocal C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal- Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18174 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4956/2020 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 307/2019 - PERIODO 08/2019 CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 472/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de \$ 3.689,00 (Pesos Tres mil seiscientos ochenta y nueve) por falta de la presentación de la Resolución N° 307/2.019 AGOSTO/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las

entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición Correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT-SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador. Fiscal. Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18175 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4958/2.020 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 445/2.019 - PERÍODO 10/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 474/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de \$ 5.518,00 (Pesos cinco mil quinientos dieciocho) por falta de la presentación de la Resolución N° 445/2.019 (OCTUBRE /19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia, o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios

de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo; y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por dispositivo legal correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada adentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador Fiscal; Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones, Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18176 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4960/2.020 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 480/2.019 - PERÍODO 12/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 476/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de \$ 2.759,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve) por falta de presentación de la Resolución N° 480/2.019 DICIEMBRE/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal

correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador Fiscal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18177 E15415 V15419

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 712/21 "EXPTE. N° 2593-B/2019 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BRITZ ANÍBAL FABIÁN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0095 LOTE: 09 PARC.: 0009 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 60 VIV. PTO. PIRAY CAT. - D 1° ENT. (30) PIRAY PUERTO (MISIONES)". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 2251/06 Registro Directorio IPRODHA de fecha 04/12/2.006 por medio de la cual se adjudicó al Sr. BRITZ ANÍBAL FABIÁN D.N.I. N° 24.079.957 la vivienda identificada como: Obra N° 623- Barrio: 1333-60 VIV. PTO. PIRAY CAT. - D 1° ENT. (30) - PUERTO PIRAY - Manzana: 095- Lote: 09. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111744 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 726/21 "EXPTE. N° 4071-B/2019 - BENÍTEZ MARCELO ÁNGEL IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN EN ALQUILER DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: SECC. 4 - MZ. 490 - LOTE 010 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 MZ. 490 - PARC. 010 - B° LOCALIDAD 3631 - 50 VIVIENDAS D/10 SAN VICENTE II - MISIONES (50 VIV. MACEVA) SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Sección: 004 Manzana: 0490 Parcela: 0010 en el Barrio 3631 - 50 VIVIENDAS D/10 - SAN VICENTE II MISIONES (50 Viv. - MACEVA) SAN VICENTE, al Sr. BENÍTEZ MARCELO ÁNGEL D.N.I. N° 29.109.676. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111745 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0600/21 EXPEDIENTE N° 04548-T-2020, TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. IDENTIFICADA COMO 504 - MEJORAM. POSADAS XVI EMERGENCIA 2.015 (1° ENT. 11 VIV.) MZ. B LOTE 26 POSADAS”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de la Vivienda de fecha 15/11/2017 mediante el cual se Preadjudicó a favor del Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS, D.N.I. N° 37.583.354, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 000B LOTE 0026 - Nomenclatura Catastral: MANZ.: 000B - PARC.: 0026 - B° LOCALIDAD: 4504 - 50 MEJORAMIENTOS POSADAS XVI EMERGENCIA 2.015 (1° ENT. 11 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.451 - 11, perteneciente al Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRES el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP111746 A Pagar 1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0646/21 “EXPTE. N° 5075-S/2020 - SANZ ALEJANDRO ANTONIO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. N° 2038/7 - DENOM. ADM.: SECC. 22 - LOTE 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 0077 - PARC. 0009 CALLE N° 123 FINCA 9459 B° LOCALIDAD 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 POSADAS XXIX - MISIONES (20 VIV. RBM SRL) POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCION N° 962/14 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/05/2014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22 - MANZ.: 0077 - LOTE: 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022- MANZ.: 0077 PARC.: 0009 - NRO. CALLE: 123 - FINCA: 9459 - B° Localidad: 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 - POSADAS XXIX - MISIONES (20 Viv. - RBM SRL) - POSADAS; al Sr. SANZ ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. N° 23.807.274. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP111747 A Pagar 1.350,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0723/21 “EXPTE. N° 7114-B/2014 - BAR AGUSTINA YASMIN - ALQUILER S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA - DENOM. ADM.: SECC.

8 - MZ.: 18 LOTE: 16 - NOM. CATASTRAL: SECC. 8 - MZ. 18 - PARC. 16 - B° 60 VIV. BIRF - PUERTO RICO (MISIONES)”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Digital N° 0007 Registro Directorio IPRODHA de fecha 18/05/2.018 por medio de la cual se OTORGÓ en Alquiler a la Sra. AGUSTINA YASMIN BAR D.N.I. N° 40.196.775 la vivienda identificada como: “Mun.: PUERTO RICO Sec.: 8 - Mz.: 0018 - Lote: 0016 - Parc.: 0016 - Casa: 16 - B° 60 VIV. PTO. RICO – BIRF - PUERTO RICO - MISIONES)”. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP111748 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 662/21 “EXPTE. N° 10514-M/2013 - MAZUREK HÉCTOR ROBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 20 - CHACRA 245 - MZ. 015 - PARC. 006 2110/2323/3033 - CONV. B° 50 VIV. D/10- PDAS X - (1° ENT. 37 VIV. DUCON S.A.) PDAS”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 690/12 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/03/2012 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 2323 - Barrio: 1860 - 2110/2323/3033 - CONV. B° 50 VIV. D/10 POSADAS X - (1° ENT. 37 VIV. - DUCON S.A.) Sección: 020- Chacra 0245 - Manzana: 0015 Parcela: 0006 - Nro. Calle: 123- Finca: 4826 de 2 dormitorios en la localidad de POSADAS; al Sr. MAZUREK HÉCTOR ROBERTO D.N.I. N° 27.810.254. Fdo. Directorio IPRODHA.- PP111749 A Pagar 1.260,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DUARTE HUGO MARCELO Y VELÁZQUEZ CLAUDIA INES: EXPTE. N° 04939-D2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 0 - CH. 0000 - MZ 0007 - LOTE 5 B/2 NOMENCLATURA CATASTRAL CALLE 25 DE MAYO - 5 VIV. PARA TAREFEROS - ALMAFUERTE (M.V) ALMAFUERTE.-
2. MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD: EXPTE. N° 08096-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ E - DPTO. 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 008 - MZ 0066 - PARC. 0019 B° LOCALIDAD 80 VIV. L. N. ALEM 2° Y 3° ENT. LEANDRO N. ALEM.-
3. CAÑETE LETICIA NATALIA Y DURÉ HÉCTOR:

EXPTE. N° 01373-C-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 3438 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - PUERTO PIRAY (20 VIV. TIKYNA) - PUERTO PIRAY.-

4. CUENCA MIGUEL ÁNGEL: EXPTE. N° 01613-0-2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: MZ. B - MBK: 07 - NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0073 - PARC. 0007 -PART. 21283 - 30 VIV. PEONES - SANTO PIPÓ - MISIONES.-

5. BATISTA MERCEDES BELÉN: EXPTE. N° 05112-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 0 - CH. 0 - MZ 0000 - LOTE 21 - NOME. CATA. 64 VIV. - 1° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - PDAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111750 A Pagar 2.070,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MASCAREÑO ANA MARÍA Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 08011-M-2020- REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - B° 50 VIV. APOSTOLES 2° ENT. APÓSTOLES - MZ B - LOTE 77 - MBK 08 APÓSTOLES - MISIONES.-

2. FRANCO OMAR Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 01168-F-2021 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 3 - MANZ. 0089 - LOTE 04 - NOME. CATAS. SECC. 03 MANZ. 0089 - PARC. 04 - PART. 10862 - B° LOCALIDAD 59 VIV. B° JUAN D. PERON - LEANDRO N. ALEM.-

3. SILVA JORGE ALCIDES: EXPTE. N° 01202-S-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 25 - CH. 0000 - MZ. 0061 - LOTE 0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 025 - CH. 0000 - MZ 0061 - PARC. 0010 - LOTE 0 - B° LOCALIDAD CONV. 453/04 - 32 V. C. DEL SUR - PDAS 1 ET. PFEH (A) POSADAS.-

4. BRITZ JOSÉ LUIS: EXPTE. N° 01624-B-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 19 - CHACRA 149 - MONOB. 23 - PISO 02 - DPTO. C 10 - B° LOCALIDAD 804 VIV. CH. 149 PDAS. - POSADAS.-

5. BANCO DE LA PROVINCIA RESIDUAL DE MISIONES: EXPTE. N° 06138-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HA-

BITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 3 - MZ. 77 - LOTE 05 - MBK 05 - B° 26 VIV. CONS. - SAN PEDRO MISIONES.-

6. NÚÑEZ ROMINA VIVIANA: EXPTE N° 01740-N-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. E - LOTE 51 B° LOCALIDAD 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO - POSADAS. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111751 A Pagar 2.340,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. “En mi carácter de Apoderada Legal del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) con domicilio en Avda. Roque Pérez N° 1.743 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, LE HAGO SABER A USTED, que se ha dispuesto el CORRE VISTA de las actuaciones administrativas caratuladas: “EXPTE. N° 06745 - D/2020 DUARTE CARLOS ENRIQUE - NOGUERA VIVIANDA BEATRIZ S/ SOLICITUD POR CAMBIO DE TITULARIDAD - RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO SECC. 17 - MZ. 0252 - LOTE 0003 - B° 1606 - 1369 - 120 VIV. A/05 PDAS. IV. NOSIGLIA - PDAS.”. Por el término de 10 días y bajo apercibimiento de Ley, a efectos que ejerza su derecho de defensa y en su caso ofrezca y produzca las pruebas que considere pertinentes”. Queda Ud. debidamente notificado/a. Posadas, Misiones. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111752 A Pagar 1.350,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LEZCANO GABRIELA Y MACHADO SEBASTIÁN ESTEBAN: EXPTE. N° 09075L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. L - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. L PARC. 04 - B° 4505 - 50 MEJ. - POSADAS XVII - EMERGENCIA 2.015 (MZ. L - 3 VIV. IZZI).-

2. TRINIDAD JORGE OSCAR: EXPTE. N° 01741-T-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. 9 LOTE 01 - B° LOCALIDAD 54 VIV. Y 3L. B° SAN JORGE POSADAS.-

3. ALDERETE HUGO RAMÓN: EXPTE. N° 01069-A-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 020 LOTE 001 FINCA 5 - B° LOCALIDAD - CONV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.-

4. BENÍTEZ CARLOS: EXPTE. N° 04057-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. 0020 - LOTE 0001 - DEP. 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL COV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.-

5. DE LA CRUZ PATRICIA ANDREA: EXPTE. N° 03487-D-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: LOTE 0012 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 3423 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO I - LEANDRO N. ALEM (20 VIV. - FORESTAL GUARANÍ) L. N. ALEM.-

6. DOS SANTOS EUSEBIO: EXPTE. N° 01312-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA DENOMINADA COMO: 100 VI PTO. PIRAY BIRF II - PUERTO PIRAY.-

7. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. RODRÍGUEZ GABRIELA CAROLINA: EXPTE. N° 03222-R-2018 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL OFICIO N° 1006/18 CAUSA 10856/18 "MOLINAS CÉSAR ANÍBAL S/ USURPACIÓN Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL" - PROHIBICIÓN DE INNOVAR - ELDORADO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111754 A Pagar 2.430,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. MÉNDEZ MARCO DAVID: EXPTE. N° 01645-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MONOB. 08 - NOMENC. CATASTRAL SEC. 3 - MZ 82 - PARC. 0003 - B° 25 VIV. BIRF I - CERRO AZUL MNES.

2. BENÍTEZ ROSANA ISABEL: EXPTE. N° 07297-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. G - LOTE 05 - B° LOCALIDAD: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - MISIONES.-

3. FERNÁNDEZ ROSA ANTONIA: EXPTE. N° 00523-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. DENOMINADA 48 VIV. 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO MZ K - LOTE 08 - PDAS.-

4. MENDOZA RUBÉN OSCAR: EXPTE N° 06803-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/

IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 13 - MZ. 0055 - LOTE 0004 - NOM. CATASTRAL.: SECC. 013 - MZ. 0055 - PARC. 0004 CALLE 71 - FINCA: 9302 - PART. 118867 - B° LOCALIDAD: 1271 - B° 20 VIV. A/05 - POSADAS (R21) - (EL NOCHERO) - POSADAS.-

5. GIMÉNEZ MIGUEL ALBERTO: EXPTE N° 02499-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINIST: SECC.: 13, MANZ.: 43, LOTE: 3 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 13, MANZ.: 43 - PARC.: 3, CALLE AV. JUAN MANUEL FANGIO, NRO CALLE: 186, FINCA 3713, PART.: 118712 - B° LOCAL.: 1238 - B° 30 VIV. D/05 - POSADAS (R 14) - (PEREIRA CONST.) POSADAS.-

6. ALVAREZ CARAMES SOLANGE JOHANNA: EXPTE N° 01742-A-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 17 MZ 0337 - LOTE 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 17 - MZ 0337 - PARC. 0014 CALLE 146 - FINCA 6136 - B° LOCALIDAD 3163/3446 - CONV. 50 VIV. SOL/10 - POSADAS II - MNES POSADAS.-

7. OVIEDO VERÓNICA: EXPTE N° 07054-V-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. LOTE 13 B° LOCALIDAD 15 VIV. WANDA - P.F.C. (CONSTRUIR) COLONIA WANDA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111755 A Pagar 2.610,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0253/21 "EXPTE. N° 6938-G/20 GLIER RAFAELA BEATRIZ Y DE SOZA FABIÁN ACASIO S/ ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR DIVORCIO - JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - POSADAS"- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Oficio N° 815/20 de fecha 22/10/2.020 librado en la causa: "EXPTE. N° 10402/2.020 GLIER RAFAELA BEATRIZ Y DE SOZA FABIÁN ACASIO S/ DIVORCIO" tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Familiar N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Roberto Andersson Frank a través del cual se ordena la adjudicación de un 100% a la Sra. GLIER RAFAELA BEATRIZ, D.N.I. N° 27.992.958 del inmueble objeto del hogar conyugal, sito en calle Alberto Szretter de la ciudad de Garupá individualizado como Unidad Funcional N° 000000, de la Chacra 0000 del Depto. 04, Mun. 35 Sec. 06, Manz. 0166, Parc. 0017, Partida Inmobiliaria N° 123862. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111756 A Pagar 1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0132/21 “EXPTE. N° BARBOZA KARINA ADRIANA - MACIEL ALEJANDRO DARÍO S/ ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR DIVORCIO VINCULAR - JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN del Testimonio N° 387/18 de fecha 20/11/2.018 expedido por el Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 144601/2.017 MACIEL ALEJANDRO DARÍO Y BARBOZA KARINA, ADRIANA S/ DIVORCIO” que transcribe el Fallo de fecha 12/10/2.018 el cual dispone que el Sr. ALEJANDRO DARÍO MACIEL D.N.I. N° 27.684.669, CEDE y TRANSFIERE sin contraprestación alguna el 50% que le correspondía como condominio y sobre su haber ganancial, relativo al bien determinado como: Barrio Prat 180 Viviendas, Sección 12, Chacra 0000, Mz. 0327, Lote 14, ubicado sobre calle 77, Casa N° 8.784 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a la Sra. KARINA ADRIANA BARBOZA, titular del D.N.I. N° 26.623.553, quien ACEPTA, en conformidad la cesión y transferencia que a su favor le realiza el Sr. MACIEL.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada al Sr. MACIEL ALEJANDRO DARÍO, y en consecuencia AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Art. 1° , resultando como única adjudicataria la Sra. BARBOZA KARINA ADRIANA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111835 A Pagar \$1.980,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. CHAVEZ SILVIA ELIZABETH: EXPTE. N° 07223-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM. - SECC. 22- MZ. 0022 - LOTE 0010 - NOM. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ.- 0022 - PARC. 0010 CALLE 143A - FINCA 9086- PART. 121676 - B° LOC. 755 - 180 VIV. -. PFC - INDO S.A. - PDAS,- MNES.-
2. FLEITAS SERGIO NICOLÁS Y ALVARENGA YAMILA ROCIO: EXPTE. N° 02425-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC. 27 - MZ. 373 - LOTE 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 27 - MZ. 373 - PARC. 7 - CALLE LAS ACACIAS - FINCA 11246- B° LOCALIDAD 4602 - 40 VIV. -. S. 1 (UOCRA) I. GUAZÚ CHE ROGA /14 (40 VIV. -. MACEVA) POSADAS.-

3. PEREYRA ROGELIO: EXPTE. N° 01626-P-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL SECTOR 16 - LOTE 51 - LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL - MISIONES.-

4. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL: EXPTE. N° 05158-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. 471/2 - B° 48 VIV. - ELDORADO.-

5. DA SILVA BALDEMAR: EXPTE. N° 01739-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 2- MZ. 502 - LOTE 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 2 - MZ. 502 - PARC. 10 - PART. 14213593 - 88 VIV. -. CANDELARIA CAT. A-2° ENT. CANDELARIA.-

6. NACIMIENTO LILIANA ANDREA: EXPTE. N° 06925-N-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. - DENOM. ADM.: SECC. 21 MZ. 250 - LOTE 21 - NOMENCL. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 250 - PARC. 21 - N° CALLE 196A - FINCA: 6553 - PART. 134340 - B° 2853/3079 - CONVERS. 30 VIV. - SOL./10- POSADAS XIV - MISIONES (30 VIV. - INDELNOR).-

7. GUTIERREZ ENRIQUE ALCIDES: EXPTE. N° 00818-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 20 LOTE 0001 FINCA 13 - B° CONV. ESPECÍFICO- 20 VIV. -. SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV. -.) SAN PEDRO.-

8. DOS SANTOS ANTONIO: EXPTE. N° 01167-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 27 - B° LOCALIDAD 30 VIV. - PEON RURAL SAN PEDRO - SAN PEDRO.-

9. GONZÁLEZ ALEXI GABRIEL: EXPTE. N° 07329-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG.1827/33 - B° 33 VIV. - MZ. 162 - PARC. 16 - GARUPÁ.- Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP111843 A Pagar \$3.150,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0782/21 “EXPEDIENTE N° 06780-E-2019, ENCINA SILVIA MABEL - IRREGULARIDAD S/ READJUDICAC. DE VIVIENDA - DENOMIINAC. ADM.: LOTE 04 - NOMEN. CATASTRAL: PARC. 04 - B° 4490 - 50 MEJOR. 3° ENT. - LOTES 2 AL 5 Y 7 AL 9 - PDAS. II - EMERG. 2.015 (7 VIV. TIKYNA) POSADAS - MISIONES”.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 06/06/2.018 mediante el cual se Preadjudicó a favor de los Sres. ENCINA SILVIA MABEL, D.N.I.

N° 26.578.078 y OVIEDO JUAN JESÚS, D.N.I. N° 34.395.713 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: PARC. 0004 - B° LOCALIDAD: 4490 50 MEJOR. - 3° ENT. - LOTES 2 al 5 y 7 al 9 - PDAS. II - EMERG. 2.015 (7 VIV. TIKYNA) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.519-2), cuya titular es la Sra. ENCINA SILVIA MABEL el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111844 A Pagar \$1.890,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0798/21 "EXPEDIENTE N° 04808-V-2019, VERA MIRIAN BEATRIZ-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ.07 - LOTE 03 - B° RELOCALIZADOS - 68 VIV. SAN JORGE LOS POTRILLOS GARUPÁ MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. VERA MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 31.629.469 la vivienda identificada como: MANZ. 07 - LOTE 03 - B° RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.304 - 57), perteneciente a la Sra. VERA MIRIAN BEATRIZ el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111845 A Pagar \$1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS WALL D.N.I. N° 7.798.978 en autos caratulados "EXPTE. N° 29731/2.020 WALL RODOLFO CARLOS S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP111965 \$450,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederas y acreedores de PIRIS DA MOTTA FRANCISCO JAVIER D.N.I. N° 93.389.888 "EXPTE. N° 117131/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 9 de Marzo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111972 \$540,00 E15415 V15417

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., de Flia. y Violencia Familiar N° 1, Sec. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. FERREYRA MÁRQUEZ ROMUALDO, D.N.I. N° 7.587.642, en autos "EXPTE. N° 108740/2.020 FERREYRA MÁRQUEZ ROMUALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto por el término de tres días. A. del Valle, Mnes., 03 de Junio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP111973 \$900,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA PEREYRA, D.N.I. N° 3.675.406 bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 94368/2.020 PEREYRA RAMONA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111974 \$540,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAMARGO D.N.I. N° 11.019.155 "EXPTE. N° 27892/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111646 \$810,00 E15416 V15418

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a comparecer a estar a derecho a GLADIS CONCEPCIÓN MÁRQUEZ DA SILVA, D.N.I. N° 13.979.079, en los autos caratulados "EXPTE. N° 145414/2.019 MOLINA CARLA NOEMÍ C/ MÁRQUEZ DA SILVA GLADIS CONCEPCIÓN S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento

de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 17 de Mayo de 2.021. Dra. Nohelia Soledad Cuenca. Secretaria.-

PP111979 \$480,00 E15416 V15417

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina Nro. 1.735 2º Piso, en autos: "EXPTE. N° 167751/2.019 FARIÑA SERGIO ORLANDO C/ GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho respecto del bien objeto de la acción, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Dpto. (04) - Tomo 31 - Folio 186 - Finca 7935 - determinada como Chacra 80 - Mz. C - Lote 15 - Municipio de Posadas - identificado catastralmente como: Dpto. 04- Munic. 59 - Secc. 016 - Chacra 80 - Mz. 003 - Parcela 0015 - Partida Inmobiliaria 26.405 - sito en calle 87 Bomplan N° 4.265 de Posadas - Misiones. El presente proceso tramitará conforme a las normas, para que comparezcan y los hagan valer bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 07 de Junio de 2.021. Alejandro M. Fernández. Secretario.-

PP111982 \$1.020,00 E15416 V15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO LORENZO DONADIO D.N.I. N° 7.545.443, y MARÍA RAMONA DEMASSI D.N.I. N° 0.529.459 "EXPTE. N° 121801/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111990 \$540,00 E15416 V15418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735-planta baja- de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 por subrogación legal, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de PEDRO CELESTINO MACHADO D.N.I. N° 12.932.152 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos: "EXPTE. N° 130290/2020 MACHADO PEDRO CELESTINO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 17 de Mayo de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP112000 \$390,00 V15417

EDICTO: Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia y Violencia Familiar Apóstoles. Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial sito en Belgrano 520 1º piso de Apóstoles CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de RENQUIO ERMENEGILDO RAFAEL RAMÓN D.N.I. 11.966.723 en autos "EXPTE. N° 51131/2021 - RENQUIO ERMENEGILDO RAFAEL RAMÓN S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Apóstoles 10 de Junio de 2.021. Dra. María Natalia Brizuela. Secretaria.-

PP112001 \$240,00 E15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO FELICIANO LUCAS, D.N.I. N° 8.407.458 (EXPTE. N° 154657/2019... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día en Boletín Oficial y tres (3) días en diario local. Posadas, 1 de Junio de 2021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP112002 \$180,00 V15417

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo, de S.S. Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría N° 1, a mi cargo Dra. Pacheco Laura Ester, sito en Brañas N° 85 - Puerto Iguazú - Misiones., CITA y EMPLAZA a la demandada COOPERATIVA AGRARIA INDUSTRIAL Y DE CONSUMO LIBERTAD LIMITADA y/o quien resulte responsable, por cinco días (5) a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 y ccdtes del CPCC), en los autos caratulados: "EXPTE. N° 29887/2.021 KASSAB OMAR C/ COOPERATIVA AGRARIA INDUSTRIAL Y DE CONSUMO LIBERTAD LIMITADA Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Publíquese por dos días (2) días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Puerto Iguazú Mnes. a los 16 días del mes de Junio del año 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Juez. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP112003 \$900,00 E15417 V15418

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Sta. Catalina N° 1.735 planta baja de la ciudad de Posadas, Misiones; en autos caratulados "EXPTE. N° 127689/2.020 GARCÍA BIRMA VICTORIA Y CABRERA HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA

a herederos y acreedores de quienes en vida fueran don HORACIO CABRERA, D.N.I. N° 7.419.425 y doña BIRMA VICTORIA GARCÍA, D.N.I. N° 2.621.938. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro de 30 días lo acrediten. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP112004 \$330,00 V15417

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la calle Balbín Nro. 729 de la ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MIGUEL GOLEMBA D.N.I. N° 2.586.076 y REINALDA KUSZKA D.N.I. N° 4.540.547, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 167916/2.019 GOLEMBA MIGUEL Y KUSZKA REINALDA S/ SUCESIÓN AB- INTES- TATO". Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 30 de Abril de 2.021. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths. Secretario.-

PP112009 \$900,00 E15417 V15419

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos "EXPTE N° 114849/2.020 AGÜERO MONICA LILIANA Y AGÜERO PASTOR ARGENTINO Y ALDERETE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de Don PASTOR ARGENTINO AGÜERO D.N.I. 5.105.804, MÓNICA LILIANA AGÜERO D.N.I. N° 10.515.244 y ENRIQUE ALDERETE D.N.I. N° 7.552.333, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días. Posadas, Mnes. 18 de Junio de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP112011 \$720,00 E15417 V15419

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. CITA a herederos y/o acreedores del causante MUCHEVICZ VICTOR PABLO D.N.I. N° 8.549.092 a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de 30 (treinta) días. Publíquese por tres días "EXPTE N° MUCHEVICZ VICTOR PABLO 22360/2.020 S/ SUCESORIO". Posadas, Mnes. 18 de Junio de 2.021. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP112012 \$810,00 E15417 V15419

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.745, Planta Baja CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ ELENA. D.N.I. 10.956.843, a estar a derecho en "EXPTE. N° 129226/2.020 - MARTÍNEZ ELENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas Misiones, 16 de Junio de 2.021. Dra. Noelia Cuenca. Secretaria.-

PP112015 \$720,00 E15417 V15419

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 1 de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CABALLERO CARLOS ALCIDES D.N.I. N° 26.129.039, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados "EXPTE. 65048/2.020 CETROGAR S.A. C/ CABALLERO CARLOS ALCIDES P/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, de 2.021. Dra. Marta Lilena Alcaraz. Secretaria.-

PP112016 \$480,00 E15417 V15418

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN PABLO BARCHUK D.N.I. N° 7.586.668 (EXPTE N° 42097/2.021... S/ SUCESORIO). Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes. 23 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermsilla. Secretaria.-

PP112018 \$450,00 E15417 V15419

EDICTO: EL COLEGIO DE ABOGADOS de la Provincia de Misiones COMUNICA que: LUIS RAMIRO KRZYSZYCHA, DNI N° 27.997.048, Matrícula Profesional N° 3134 ha sido sancionado con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, previsto en el Art. 16 Inc. a de la Ley I N° 5 (ex 267), Art. 26 Inc. a del Estatuto del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, por violación de los Art. 1°, 6° primera parte, 14° primera parte 33° y 38° del Código de Ética Profesional. Fdo.: Abg. Arturo Fernando Orbe, Presidente - Abg. Valeria Mariana Soczyuk, Secretaria.

GUSTAVO BERNARDO HAENE, DNI N° 12.852.512, Matrícula Profesional N° 918, ha sido sancionado con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, previsto en el Art. 16 Inc. a de la Ley I N° 5 (ex 267), por violación de los Art. N° 1°, 6° primera parte, 14° primera parte y 33° del Código de Ética Profesional. Fdo.: Abg. Arturo Fernando Orbe, Presidente - Abg. Valeria Mariana Soczyuk, Secretaria.

LETICIA MABEL ESCALADA, DNI N° 20.899.620, Matrícula Profesional N° 1600, ha sido sancionada con APERCIBIMIENTO PÚBLICO, previsto en el Art. 16 Inc. a de la Ley IN° 5 (ex 267), Art. 26 Inc. a del Estatuto del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, por violación de los Art. N° 1° primer párrafo, 6°, y 14° primera parte e Inc. 3 del Código de Ética Profesional. Fdo.: Abg. Arturo Fernando Orbe, Presidente - Abg. Valeria Mariana Soczyuk, Secretaria.-

PP112038 \$660,00 V15417

CONVOCATORIAS

MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "Maceva Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Julio del 2.021, a las 15:00 horas en su sede Social sita en la Avenida Leandro N. Alem N° 3995 de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes del Ejercicio Económico -Financiero N° 58 cerrado el 28 de Febrero de 2.021.
2. Fijación de las Remuneraciones del Directorio.-
3. Distribución de Utilidades.
4. Fijación del número de miembros y designación del Directorio por el término de Ley.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con la Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. N° 238 de la Ley 19.550, referente al Depósito previo de las acciones.

ANDRÉS DAVID VACCAREZZA Presidente.-

PP111950 \$2.100,00 E15413 V15417

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANTONIO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Antonio Ltda. Matrícula Nacional N° 9.236, Matrícula Provincial N° 197 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Julio de 2.021 las 18:00 horas, en el Salón Comunitario de la Radio Carretera 101, sito en Ruta Nac. N° 101 Km. 32.5, salida para Puerto Iguazú para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultados: Cuadros Anexos: Propuesta de Distribución de Excedentes e informe del Sindico y de Auditoria de los Ejercicios Económicos N°s. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, y 41, de los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 respectivamente.-

BAEZ DONACIMIENTO JESÚS. Presidente.

LEMES DE OLIVERA SUSANA VERÓNICA. Tesorera.-

PP111993 \$1.350,00 E15415 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES

MOTOCICLISTAS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo establecido en la normativa vigente, que se llevará a cabo en su sede de Av. 134 Villa Dolores N° 2.863, el día 15 de Julio de 2.021 a las 12:30 hs. para el primer llamado y 13:00 hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Modificación del Estatuto vigente de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111985 \$600,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES

MOTOCICLISTAS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, conforme a lo establecido en la normativa vigente, que se llevará a cabo en su sede de Av. 134 Villa Dolores N° 2.863, el día 15 de Julio de 2.021 a las 11:00 hs. para el primer llamado y 11:30 hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 iniciado el 1/01/2.019 y finalizado el 31/12/2.019.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 1/01/2.020 y finalizado el 31/12/2.020.

5) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Fiscalización por vencimiento de mandato.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111986 \$1.200,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN MISIONERA DE MARKETING
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Marketing (AMMKA), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-4213, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 08 de Julio de 2.021 a las 19:00 hs. para el primer llamado y 19:30 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Estatuto vigente de la Asociación Misionera de Marketing.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ammk.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111988 \$1.500,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN MISIONERA DE MARKETING
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Marketing (AMMKA), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-4213, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 08 de Julio de 2.021 a las 18 hs. para el primer llamado y 18:30 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.

2. Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3. Lectura del Acta de la Asamblea General Anual ordinaria anterior.

4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 1/01/2.020 y finalizado el 31/12/2.020.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ammk.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111989 \$1.980,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE KM 11
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio Parque Km. 11, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de Julio del año 2.021

a las 14 hs. en Calle Batalla de Obligado e Ibirá Puitá Km. 11 de la localidad de Eldorado, Misiones.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la misma se celebra fuera de los plazos legales referidos en el Art. 42 de Estatuto Social.
- 2) Designación de 2 socios para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del Ejercicio N° 9 cerrado al 31 de Diciembre 2.015, Ejercicio N° 10 cerrado al 31 de Diciembre 2.016, Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Diciembre 2.017, Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de Diciembre 2.018, Ejercicio N° 13 cerrado al 31 de Diciembre 2.019 y Ejercicio N° 14 cerrado al 31 de Diciembre 2.020.
- 5) Elección de Autoridades para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y 3 Socios del Órgano de Fiscalización.
- 6) Fijación Importe Cuota Social del Ejercicio 2.021. La documentación aprobada por Comisión Directiva junto con el Padrón de Asociados con derecho a voto podrá ser requerida por los Socios en la calle Grapia 4.051 los días Sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP112006 \$1.680,00 E15416 V15417

**ASOCIACIÓN CIVIL SANTO PIPÓ
SPORTING CLUB**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Santo Pipó Sporting Club (A-786), para el día 17 de Julio del 2.021, en el Salón Municipal sito en Av. San Martín S/N - Edificio Municipal de la Localidad de Santo Pipó, a las 18:00 hs para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e Inventario de bienes.-
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.-
- 4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de memoria e inventario de bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos socios liquidadores.

Publíquense edictos por 2 (dos) días en un el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO. Director General.-

PP112005 \$960,00 E15417 V15418

**ASOCIACIÓN CIVIL SERVIR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Servir Pers. Jur. A-2060 CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 12 de Julio de 2.021 a las 19:00 hs a realizarse en las instalaciones de su sede sito en calle Saénz Peña N°850, de la ciudad de Aristóbulo del Valle para tratar el orden del día de la convocatoria y considerar el ejercicio social N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019 y el ejercicio social N° 21 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020.

Se comunica que la documentación se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 hs. a 12:00 hs de lunes a viernes.-

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. N° 29 del Estatuto social).-

JORGE ARTURO PEREYRA. Presidente.

DAVID KOLESNIK. Secretario.-

PP112008 \$900,00 E15417 V15418

**CLUB ESTRELLA DEL NORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Club Estrella del Norte CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio del año 2.021 a las 09:00hs. en su sede social, sito en calle La Pampa N°1006 de la ciudad de Eldorado Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta conjuntamente el secretario y presidente.-
 - 3) Tratamiento de la cuota social.-
 - 4) Tratamiento y consideración de la memoria y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del revisor de cuentas de los ejercicios económico N° 22.-
 - 5) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato.-
- Quedando establecido que la asamblea general ordinaria se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes pasado una hora después de la fijada en la

convocatoria todo esto como establece el artículo 31 del estatuto social vigente de la entidad.-

RAMÓN VALENTÍN MERCADO. Presidente.-

PP112010 \$900,00 E15417 V15418

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas del Mercado Central de Misiones SEM a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 2.021 a las 9:00 hs. en su sede social en la Ruta N° 12 Km. 5 1/2 - Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2. Reforma del Estatuto Social.-

En caso de no reunirse quórum se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a celebrarse el mismo día, en la misma sede social a los efectos de tratar el mismo Orden del Día, a las 10:00 hs. con el quórum establecido en el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social.-

Dr. JORGE OSCAR BRIGNOLE. Presidente.-

PP112013 \$1.800,00 E15417 V15421

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas del Mercado Central de Misiones SEM a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 2.021 a las 11:00 hs. en su sede social en la Ruta N° 12 km. 51/2 - Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2. Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio anual cerrado el 31 de Julio de 2.020 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el periodo 01/08/2.019 al 31/07/2.020 (Art. 275 y 298 de la ley 19.550).

3. Designación de DOS DIRECTORES TITULARES REPRESENTANTES DEL CAPITAL PRIVADO por vencimiento de mandato el día 16/12/2.019 del Ing. Gustavo Fohrholtz y del Señor Daniel Velásquez; designación de DOS DIRECTORES SUPLENTE REPRESENTANTES DEL CAPITAL PRIVADO, por fallecimiento del sr. Rafael Buchuk el día 23/07/2.018 y por vencimiento del mandato del Sr. Carlos Aníbal Barreto el día 16/12/2.019; en los términos del Art. 7° del Estatuto

societario. Designación de DOS SÍNDICOS TITULARES (un contador público y un abogado), por vencimiento de los mandatos el día 16/12/2.019, del C.P.N. Lucas Aníbal Romero y del Dr. Juan José Bernardi; DESIGNACIÓN DE UN SÍNDICO TITULAR (abogado) creado por la Asamblea Extraordinaria del día de la fecha y un SÍNDICO SUPLENTE y DESIGNACIÓN DE UN SÍNDICO SUPLENTE (contador por vencimiento de mandato, el día 16/12/20.19 del C.P.N. Ramón Aníbal Escanez; en los términos del Art. 12° del Estatuto societario.

4) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, según lo dispuesto por el Artículo Duocécimo del Estatuto Societario. En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16 del Estatuto vigente se llamará a segunda convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. La celebración de la Asamblea se realizará en el marco de las Resoluciones N°s.: 644 MG y 2625 MSP de la Provincia de Misiones, de fecha 23/09/2.020.-

Dr. JORGE OSCAR BRIGNOLE. Presidente.-

PP112014 \$5.100,00 E15417 V15421

ASOCIACION CIVIL DE MUJERES

EMPRENDEDORAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil de Mujeres Emprendedoras de personería jurídica A-3439 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Julio de 2.021 a las 17 hs. en el club del personal del IPS Misiones sito en calle 131 Nro. 6.384, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.-

2) Lectura y consideración del acta anterior.-

3) Tratamiento y aprobación de las memorias, inventarios, los balances generales, las cuentas de gastos y recursos y lectura, consideración y/o aprobación del informe del órgano de fiscalización, correspondientes a los ejercicios clausurados con fecha 31 de Diciembre de 2.018, 31 de Diciembre de 2.019 y 31 de Diciembre de 2.020.-

4) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato; se les comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social de la entidad, sito en calle 135 Casa N° 8.668 Barrio Terrazas Itaembé Mini, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los

que podrían ser requeridos de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a viernes. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios.-
ACOSTA ANDREA GLADIS. Presidente.-
PP112017 \$1.500,00 E15417 V15418

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

Licitación Privada Nro. 05/2.021 a los efectos de la adquisición de un (1) vehículo utilitario, tipo break/sedan, vidriada, cero (0) Km., modelo 2.021, con accesorios baliza y sirena, destinada a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

APERTURA: 06 de Julio de 2.021.-

HORA: a las 09:00.-

LUGAR: Sala de Conferencias.-

PLIEGOS: Disponibles en página web: www.eldorado.gob.ar.-

INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751-420760 Int.212, Calle: PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP112019 A Pagar \$540,00 E15417 V15418

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.021.-
EXPEDIENTE N° 1251/2.021 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.-

OBJETO: SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 30/06/2.021 - 09:00:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 30/06/2.021 - 08:59:00 hs.-

PP111961 A Pagar \$990,00 E15415 V15417

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/21.

APERTURA: 14-07-21.-

HORA: 10:00.

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE 453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.965.900,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

PP111999 A Pagar \$ 960,00 E15416 V15419